

UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



MONOGRAFÍA PARA OPTAR

AL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO

INFORME DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TEMA DE INVESTIGACIÓN

“Nivel de conocimiento de adultos mayores sobre transporte urbano gratuito Ley 720 en
parada frente Universidad Casimiro Sotelo Managua 2025-2026.”

ASESOR:

Lic. Néstor Alexander Zapata Argeñal

Lic. Douglas José Lacayo Flores

AUTORAS:

Br. Lylliam Fabiola Arauz Flores

Br. Cristina Patricia Toruño López

Managua, Nicaragua

Febrero del 2026

AGRADECIMIENTOS

La culminación de esta tesis monográfica no solo representa el cierre de una etapa académica, sino también la confirmación de que con esfuerzo, disciplina y perseverancia los sueños pueden convertirse en realidad. Este logro es el resultado de un camino lleno de aprendizajes, desafíos superados y metas alcanzadas con determinación.

Agradezco profundamente a Dios por darme la fortaleza necesaria para no rendirme en los momentos difíciles, por iluminar mi mente y renovar mis fuerzas cada vez que lo necesité. Sin su guía, este logro no habría sido posible.

A mis docentes, quienes con paciencia y dedicación sembraron en mí el deseo de aprender y superarme cada día. Sus enseñanzas trascendieron las aulas y se convirtieron en herramientas fundamentales para mi crecimiento.

A mi familia, mi mayor inspiración, gracias por creer en mí incluso cuando yo dudaba. Su amor incondicional, sus palabras de aliento y su apoyo constante fueron el motor que me impulsó a seguir adelante. Este logro es también suyo.

A Lylliam Fabiola Arauz Flores, gracias por el ánimo, la solidaridad y los momentos compartidos. Cada palabra de motivación fue un impulso para continuar cuando el camino parecía difícil.

Hoy puedo afirmar que cada sacrificio valió la pena. Esta tesis es prueba de que la constancia y la fe en uno mismo son claves para alcanzar cualquier meta. Con gratitud y orgullo, presento este trabajo como símbolo de superación y compromiso con mi futuro profesional.

Cristina Patricia Toruño López

AGRADECIMIENTOS

La culminación de esta tesis monográfica representa no solo el cierre de una etapa académica, sino también el resultado de un proceso de esfuerzo, dedicación y aprendizaje continuo. Por ello, deseo expresar mi más profundo y sincero agradecimiento a todas aquellas personas que hicieron posible la realización de este trabajo.

En primer lugar, agradezco a Dios por brindarme la vida, la salud, la sabiduría y la fortaleza necesarias para superar cada obstáculo presentado a lo largo de este camino. Su guía ha sido fundamental para mantener la fe y la perseverancia en los momentos de dificultad.

Expreso mi especial reconocimiento a mi compañera de tesis Cristina Patricia Toruño López, por su valiosa orientación, paciencia y compromiso constante. Su conocimientos, observaciones y recomendaciones fueron esenciales para enriquecer esta investigación y fortalecer mi formación académica. Agradezco profundamente el tiempo dedicado, la confianza depositada y el apoyo brindado en cada etapa del proceso.

Asimismo, manifiesto mi gratitud a todos los docentes que formaron parte de mi preparación profesional. Cada enseñanza, consejo y experiencia compartida contribuyó significativamente a mi crecimiento intelectual y personal. Su dedicación a la formación de profesionales comprometidos deja una huella imborrable en quienes tuvimos el privilegio de aprender de ellos.

A mi familia, quiero expresarles un agradecimiento infinito. Su amor, comprensión y apoyo incondicional han sido el pilar fundamental en cada logro alcanzado. Gracias por creer en mí, por motivarme a seguir adelante y por acompañarme en cada desafío. Este logro también les pertenece.

Finalmente, agradezco a todas aquellas personas que, de manera directa o indirecta, contribuyeron a la realización de esta tesis. Cada gesto de apoyo, consejo o motivación fue importante para alcanzar esta meta.

Con humildad y satisfacción, presento este trabajo como fruto del esfuerzo, la constancia y el respaldo de quienes creyeron en mí.

Lylliam Fabiola Arauz Flores

2. RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general analizar el nivel de conocimiento que poseen los adultos mayores sobre el beneficio de transporte urbano gratuito establecido en la Ley No. 720, Ley de los Adultos Mayores en Nicaragua, durante el período 2025-2026. Esta ley, aprobada por la Asamblea Nacional el 6 de mayo de 2010, busca garantizar los derechos de las personas adultas mayores, incluyendo el acceso gratuito al transporte urbano, según lo dispuesto en el Artículo 7, numeral 2.

El problema central identificado es el desconocimiento que presentan muchos adultos mayores respecto a este beneficio, así como su limitada aplicación en la práctica. Esta situación genera condiciones de vulnerabilidad, ya que, al no conocer el alcance de la ley, se restringe su movilidad, participación social y acceso a servicios básicos, afectando su calidad de vida, dignidad y ejercicio pleno de sus derechos.

Entre los objetivos específicos se planteó: determinar las principales fuentes de información utilizadas por los adultos mayores para conocer el beneficio; identificar las barreras y limitaciones que enfrentan para hacer uso del transporte gratuito; y proponer acciones informativas que promuevan este derecho, particularmente en la parada de buses frente a la Universidad Casimiro Sotelo, en Managua.

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, mediante entrevistas semiestructuradas y observación. Los resultados evidencian un significativo nivel de desconocimiento sobre el beneficio, lo que limita su acceso efectivo. Se concluye que es necesario fortalecer los mecanismos de divulgación y orientación para garantizar el ejercicio pleno de este derecho.

PALABRAS CLAVES: Adulto Mayor, Desconocimiento, Beneficio, Divulgación y transporte Urbano.

3. ÍNDICE DE CONTENIDOS

INDICE

2. RESUMEN.....	5
3. ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	6
4 ÍNDICE DE TABLAS.....	7
5. ÍNDICE DE FIGURAS.....	7
6 INTRODUCCIÓN.....	10
6.1 ANTECEDENTES, CONTEXTO DEL PROBLEMA Y CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN.	12
CONTEXTO HISTÓRICO	12
CONTEXTO CULTURAL.....	14
CONTEXTO ECONÓMICO.....	15
CONTEXTO SOCIAL	16
INTERNACIONAL	17
NACIONAL.....	20
CONTEXTO DEL PROBLEMA.....	21
6.2 OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS)	23
Objetivo General.....	23
Objetivos Específicos.....	23
6.3 PREGUNTA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN.....	23
6.4 JUSTIFICACIÓN	24
6.5 LIMITACIONES.....	25
6.6 SUPUESTOS BÁSICOS	26
6.7 CATEGORÍAS, TEMAS Y PATRONES EMERGENTES DE LA INVESTIGACIÓN	27
DEFINICIÓN DEL CONTEXTO DE ESTUDIO.....	29
MAPEO DEL CONTEXTO	30
7 PERSPECTIVA TEÓRICA	32
Revisión de la literatura.....	32
7.1 Estado del arte	35
7.2 PERSPECTIVA TEÓRICA ASUMIDA	48
8 METODOLOGIA.....	50
VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	50
Variable independiente.....	50
Variable dependiente.....	51
8.1 ENFOQUE CUALITATIVO ASUMIDO Y SU JUSTIFICACIÓN	51

8.2 MUESTRA TEÓRICA Y SUJETOS DEL ESTUDIO	52
8.3 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS UTILIZADOS.....	54
8.5 MÉTODOS Y TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	56
9 DISCUSIÓN DE RESULTADOS O HALLAZGOS Y CONCLUSIONES	57
CONCLUSIONES.....	59
RECOMENDACIÓN.....	61
10. REFERENCIAS.....	62
11. ANEXOS O APÉNDICES.....	65
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Tabla 3).....	75
RECURSOS: HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS (Tabla 4).....	76

4 ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de reducción de datos	Página 69
Tabla 2 Matriz de triangulación de datos	Página 74
Tabla 3 Cronograma de actividades	Página 75
Tabla 4 Recursos: humanos materiales y financieros	página 76

5. ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Imagen de la parada de buses	Página 29
Figura 2 Aval de Instrumento	Página 65
Figura 3 Entrevista Adulto Mayor	Página 77
Figura 4 Entrevista Adulto Mayor	Página 77
Figura 5 Entrevista Adulto Mayor	Página 78
Figura 6 Entrevista Adulto Mayor	Página 78
Figura 7 Investigadores en Campo	Página 79



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

"Agnitio Ad Verum Ducit"

CARTA AVAL ASESOR CIENTIFICO

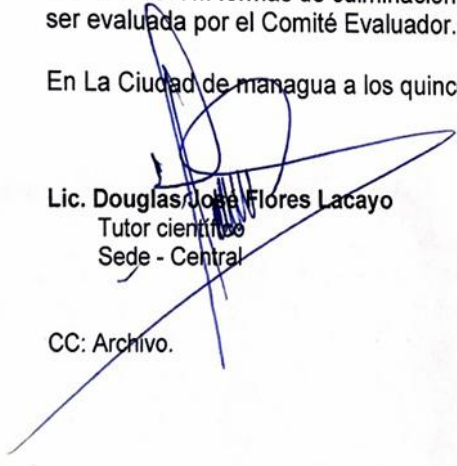
Phd. Norberto Crecencio Álvarez Lazo
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
UCN – Campus Central

Su Despacho

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográficos elaborado por el/los egresados(s): ***Lylliam Fabiola Arauz Flores Cristina Patricia Toruño López***; para optar al título de Licenciatura en Derecho, cuyo título de la Monografía es: ***"Nivel de conocimiento de adultos mayores sobre transporte urbano gratuito Ley 720 en parada frente Universidad Casimiro Sotelo Managua 2025-2026"***.

El cual considero que cumple con los requisitos metodológicos exigidos por el CAPÍTULO VIII formas de culminación de estudios del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En La Ciudad de managua a los quince días del mes de febrero del año 2026


Lic. Douglas Jose Flores Lacayo
Tutor científico
Sede - Central

CC: Archivo.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA
"Agnitio Ad Verum Ducit"



Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

CARTA AVAL TUTOR METODOLÓGICO

MSc. Kariela Valezca Montes Aguilar
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
UCN

Por medio de la presente, hago constar que he revisado y verificado el informe final del trabajo monográfico elaborado por el egresado **Br. Lyliam Fabiola Arauz Flores y Br. Cristina Patricia Toruño López**, Sede Central; como requisito para optar al título de **Licenciado/ en Derecho**.

El trabajo monográfico, titulado: **"Nivel de conocimiento de adultos mayores sobre transporte urbano gratuito Ley 720 en parada frente Universidad Casimiro Sotelo Managua 2025-2026."** Cumple con los criterios científicos establecidos en el **Capítulo VIII** del Reglamento Académico, correspondiente a las formas de culminación de estudios. En virtud de ello, considero que está apto para ser presentado ante el Comité Evaluador.

En la ciudad de Managua a los veintidós del día del mes de febrero del año 2026

Lic. Néstor Alexander Zapata Argeñal
 Tutor Metodológico

Autorizado por el CNU en sesión No. 10-98, del 18 de noviembre de 1998

Recinto Central: De los semáforos del Zumen 3 cuadras abajo 1 cuadra al norte, 2279-1160 2269-310
 Recinto Doral: De la Entrada al Mayoreo 2C. Arriba 1 C. al Sur Praderas del Doral, Teléfonos: 50522240684 / 50522240699
 Recinto Jinotepe: De la Iglesia San Antonio 3C. al Oeste Teléfonos: +50525323106 / 50525321429
 Recinto Esteli: De la Entrada al Rosario, 500 mts al oeste, 200 mts al norte, Barrio el Jazmin 27102628 27102627 27102626

6 INTRODUCCIÓN

El envejecimiento poblacional es un fenómeno social creciente que plantea importantes retos para los Estados, las familias y la sociedad en general. En Nicaragua, el aumento progresivo de la población adulta mayor ha puesto en evidencia la necesidad de fortalecer políticas públicas y mecanismos de protección que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos humanos, especialmente en contextos urbanos donde las condiciones económicas, sociales y culturales influyen directamente en su calidad de vida. Dentro de este escenario, el acceso al transporte urbano colectivo representa un elemento esencial para la autonomía, la inclusión social y la dignidad de las personas adultas mayores.

Con el objetivo de responder a esta realidad, el Estado nicaragüense aprobó la Ley N.º 720, Ley del Adulto Mayor, aprobada el 06 de mayo de 2010 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 111 del 14 de junio de 2010, como un marco jurídico orientado a reconocer, proteger y garantizar los derechos de las personas mayores de 60 años. Entre los beneficios contemplados en esta normativa se encuentra el transporte urbano gratuito, establecido en el artículo 7, numeral 2, como una medida de protección social destinada a reducir las barreras económicas de movilidad y facilitar el acceso a servicios básicos como la salud, la seguridad social, los trámites administrativos y la participación comunitaria.

No obstante, a pesar de la existencia de este derecho legalmente reconocido, en la práctica se observa que una parte significativa de los adultos mayores continúa pagando el pasaje del transporte urbano, lo cual evidencia una brecha entre la normativa vigente y su aplicación real. Esta situación se relaciona principalmente con el desconocimiento del beneficio, la limitada difusión de la ley, la falta de información accesible y comprensible, así como con prácticas sociales y culturales que han normalizado el incumplimiento del derecho, tanto por parte de los prestadores del servicio como de los propios beneficiarios.

Desde una perspectiva social y cultural, las personas adultas mayores han sido históricamente asociadas a roles de dependencia y pasividad, lo que ha influido en una baja exigibilidad de sus derechos y en la aceptación de tratos desiguales o discriminatorios en espacios públicos, como el transporte urbano.

A ello se suma un contexto económico caracterizado por ingresos limitados, pensiones mínimas y dependencia de apoyo familiar, donde el gasto en transporte representa una carga significativa que afecta directamente su bienestar y autonomía. En este sentido, el desconocimiento del derecho al transporte gratuito no solo tiene implicaciones jurídicas, sino también económicas y sociales que inciden negativamente en la calidad de vida de este grupo poblacional.

A nivel internacional, instrumentos como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores refuerzan la obligación de los Estados de garantizar el acceso efectivo a derechos fundamentales, entre ellos el transporte, como condición indispensable para la inclusión y la participación plena en la sociedad.

Asimismo, experiencias en distintos países del ámbito internacional evidencian avances en la implementación de políticas de transporte gratuito o subsidiado para adultos mayores, destacando su impacto positivo en la autonomía, la salud y la integración social. Sin embargo, estas experiencias contrastan con la realidad nicaragüense, donde persisten dificultades estructurales, institucionales y culturales que limitan el ejercicio efectivo de este derecho.

En este contexto, la presente investigación tiene como propósito conocer qué nivel de conocimiento poseen los adultos mayores sobre el beneficio del transporte urbano gratuito establecido en la Ley N.º 720, tomando como espacio de estudio la parada de buses ubicada frente a la Universidad Casimiro Sotelo, en la ciudad de Managua, durante el período 2025–2026. El estudio se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, el cual permite comprender la realidad social desde las experiencias, percepciones y significados que los propios adultos mayores atribuyen a

este derecho, así como identificar las fuentes de información, barreras y limitaciones que enfrentan para ejercer plenamente este beneficio.

La investigación adquiere relevancia académica, social y jurídica al constituirse como uno de los primeros estudios que aborda de manera específica el nivel de conocimiento de los adultos mayores sobre el transporte urbano gratuito como un derecho legal, en el contexto nicaragüense. Sus aportes permiten visibilizar una problemática poco explorada, generar evidencia y contribuir al diseño de acciones de sensibilización orientadas a fortalecer la difusión, el respeto y la exigibilidad de los derechos de las personas adultas mayores.

Este estudio no solo busca saber si los adultos mayores conocen del beneficio establecido por la ley, sino también aportar a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y solidaria, donde las personas adultas mayores sean reconocidas como sujetos plenos de derechos y puedan ejercerlos con dignidad, seguridad y autonomía en su vida cotidiana.

6.1 ANTECEDENTES, CONTEXTO DEL PROBLEMA Y CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN.

La población de Nicaragua está envejeciendo a un ritmo alarmante. Hace 20 años, el porcentaje de personas mayores de 60 años era solo del 4.77%. Diez años después, en 2014, había aumentado al 7%, y para 2024, representaba el 9.77% de la población total, casi el 10%. Esto equivale a 671,724 adultos mayores, aproximadamente. Al cerrar este año ese porcentaje y esa cifra habrán aumentado. (carrousel, 2025)

CONTEXTO HISTÓRICO

La Ley N.º 720, conocida oficialmente como la Ley del Adulto Mayor, fue aprobada por la **Asamblea Nacional de Nicaragua el 6 de mayo de 2010 y fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 111 del 14 de junio de 2010**, como parte de un esfuerzo por reconocer, proteger y

garantizar los derechos de las personas adultas mayores en el país. Su aprobación representó un hito jurídico y social al establecer un marco normativo que responde a las necesidades específicas de este segmento poblacional, en consonancia con lo establecido en el artículo 72 de la **Constitución Política de Nicaragua**, que promueve medidas de protección para las personas mayores de 60 años por parte de sus hijos e hijas, de la familia, de la sociedad y del Estado.

Antes de 2010, no existía en Nicaragua una legislación integral que reuniera de manera específica los derechos, deberes y beneficios de las personas de la tercera edad, lo que dejaba a este grupo con protección dispersa y limitada en otras normas jurídicas. Dentro de los beneficios socioeconómicos contemplados en la ley, se encuentra la gratuidad del transporte urbano para los adultos mayores. Sin embargo, desde su aprobación, la aplicación efectiva de los beneficios consignados en la Ley 720, incluyendo el transporte gratuito, ha enfrentado desafíos importantes, en la práctica, muchos adultos mayores continúan pagando el pasaje en los buses urbanos a pesar de la gratuidad establecida por ley, lo cual sugiere un incumplimiento o desconocimiento generalizado tanto por parte de los operadores de transporte como de los propios beneficiarios.

Este contexto revela que, más allá de la existencia de un marco legal avanzado en teoría, la difusión de la ley y su cumplimiento real ha sido limitado, lo cual tiene implicaciones directas sobre el nivel de conocimiento y acceso a los derechos de la población de adultos mayores en Nicaragua. Este desfase entre la normativa y su implementación práctica constituye un punto de partida clave para saber por qué muchos adultos mayores desconocen o no hacen valer sus beneficios, como es el caso del transporte gratuito.

Ese grupo etario ha crecido mucho en la pirámide poblacional. Esto, por la caída en nacimientos y porque la calidad y esperanza de vida son mejores en muchos países latinos. Es agradable ver adultos mayores en buen estado de salud y llevando una vida normal, sin embargo, suelen notarse limitaciones porque no siempre pueden seguir el ritmo de vida de los demás

debido a la situación económica que dispone un adulto mayor, puede ser una limitante para desarrollar sus actividades dentro de una vida cotidiana, con respecto al transporte para poder trasladarse de un lugar a otro.

Las personas de la tercera edad deben lidiar con cosas complicadas. Pierden oportunidad en trabajos, participación social y hasta para relacionarse. A menudo, se sienten relegados y como fuera de la sociedad.

CONTEXTO CULTURAL

Históricamente, en la sociedad nicaragüense y de manera particular en la ciudad de Managua la vejez ha estado asociada a concepciones culturales que vinculan a las personas adultas mayores con dependencia, pasividad y limitada participación en la vida pública. Estas percepciones culturales han influido en la forma en que este grupo poblacional es tratado en los espacios sociales, incluyendo el uso del transporte urbano colectivo, donde frecuentemente se reproducen actitudes de indiferencia, irrespeto o discriminación.

Desde una perspectiva cultural, muchos adultos mayores han sido formados en contextos donde el desconocimiento de los derechos, la resignación ante el maltrato y la aceptación de desigualdades han sido normalizadas. Esta realidad incide directamente en el bajo nivel de exigibilidad de los derechos reconocidos en la Ley 720, ya que algunos adultos mayores consideran el transporte gratuito como un favor o ayuda, y no como un derecho legalmente establecido por el Estado.

Asimismo, persiste una cultura de escasa educación jurídica y social en relación con los derechos de las personas adultas mayores, tanto en la población beneficiaria como en los actores involucrados en la prestación del servicio de transporte urbano. Conductores, ayudantes y usuarios en general no siempre reconocen el valor social y legal del beneficio del transporte gratuito, lo que genera conflictos, negativas en el acceso al servicio y prácticas que desestiman su uso por parte de los adultos mayores.

Por otra parte, la transmisión de información sobre la Ley 720 ha sido limitada desde una perspectiva culturalmente accesible, ya que no siempre se emplean canales adecuados, lenguaje sencillo o estrategias comunitarias que permitan a los adultos mayores comprender plenamente el alcance de sus derechos. Esta debilidad comunicativa refuerza patrones culturales de exclusión y contribuye a que el desconocimiento del beneficio del transporte urbano gratuito persista en el tiempo.

En este contexto cultural, el nivel de conocimiento de los adultos mayores sobre el transporte urbano gratuito no solo depende de la existencia de la ley, sino también de las prácticas, creencias y valores sociales que influyen en la apropiación y ejercicio de sus derechos. Por ello, resulta pertinente explorar este fenómeno desde un enfoque cultural, como antecedente necesario para comprender las barreras simbólicas y sociales que afectan la aplicación efectiva de la Ley 720 en la ciudad de Managua.

CONTEXTO ECONÓMICO

En Nicaragua, el contexto económico de las personas adultas mayores se caracteriza, en gran medida, por condiciones de vulnerabilidad y limitados ingresos económicos. Una parte significativa de este grupo poblacional depende de pensiones mínimas, ayudas familiares o ingresos informales, los cuales resultan insuficientes para cubrir de manera integral sus necesidades básicas, como alimentación, salud, vivienda y transporte. Esta situación se ve agravada por el aumento del costo de la vida, especialmente en las zonas urbanas, donde los gastos diarios tienden a ser más elevados.

El transporte urbano representa un gasto recurrente dentro del presupuesto de los adultos mayores, ya que constituye un medio indispensable para el acceso a servicios de salud, trámites administrativos, actividades sociales y, en algunos casos, para la generación de ingresos complementarios. Ante esta realidad económica, el Estado nicaragüense promulgó la Ley No. 720, Ley del Adulto Mayor, la cual reconoce el derecho de las personas adultas mayores al

acceso gratuito al transporte urbano colectivo, como una medida de protección social orientada a reducir la carga económica que representa la movilidad diaria de este grupo etario.

Sin embargo, a pesar de la existencia de este beneficio económico establecido por la Ley 720, en la práctica se observa que muchos adultos mayores continúan destinando parte de sus limitados ingresos al pago del transporte urbano. Esta situación puede estar relacionada, entre otros factores, con el desconocimiento del derecho al transporte gratuito, la falta de información clara y accesible, así como deficiencias en la aplicación efectiva de la normativa por parte de los actores involucrados.

En este sentido, el conocimiento que poseen los adultos mayores sobre el transporte urbano gratuito adquiere una relevancia económica significativa, ya que un adecuado acceso a la información permitiría una mejor utilización de este beneficio, contribuyendo a la optimización de sus recursos financieros y a la mejora de su calidad de vida. Por ello, saber que tanto conoce conocimiento sobre este derecho no solo tiene implicaciones sociales y jurídicas, sino también un impacto directo en la economía personal de los adultos mayores en Nicaragua.

CONTEXTO SOCIAL

En la vida diaria de Managua y otras ciudades de Nicaragua, los adultos mayores enfrentan múltiples desafíos para desplazarse: calles congestionadas, transporte público limitado y en ocasiones inaccesible, así como costos que muchas veces superan sus ingresos. Estas dificultades afectan su capacidad para realizar actividades esenciales como acudir a centros de salud, hacer compras, participar en eventos comunitarios o simplemente mantener la vida social activa.

La Ley 720, que establece el transporte urbano gratuito para personas mayores, surge como una respuesta a estas necesidades, buscando garantizar su movilidad y derecho a participar plenamente en la sociedad. Sin embargo, muchos adultos mayores desconocen cómo acceder a

este beneficio, dónde solicitarlo o cuáles son los requisitos, lo que limita el alcance real de la ley y perpetúa situaciones de aislamiento y dependencia.

Conocer el nivel de conocimiento de los adultos mayores sobre el transporte gratuito permite identificar brechas informativas y diseñar estrategias de comunicación efectivas. De esta manera, se fortalece su autonomía, se promueve la inclusión social y se contribuye a que la ley cumpla su objetivo: facilitar que las personas mayores puedan moverse libremente, con seguridad y dignidad, en la ciudad que habitan.

INTERNACIONAL

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores promueve, protege y asegura el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales de la Persona Mayor a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en esta Convención no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Los Estados Parte solo podrán establecer restricciones y limitaciones al goce y ejercicio de los derechos establecidos en la presente Convención mediante leyes promulgadas con el objeto de preservar el bienestar general dentro de una sociedad democrática, en la medida en que no contradigan el propósito y razón de los mismos. (MAYORE, 2020, pág. 14)

Lo señalado en este Acuerdo no debe entenderse como una restricción de otros derechos o ventajas más amplios o extras que el derecho internacional o las leyes nacionales de los países firmantes ofrezcan a los adultos mayores.

(GARANTIZA TRANSPORTE GRATIS PARA EL ADULTO MAYOR, 2022, pág. 1) El Congreso de la República de Guatemala, Comprometidos con el cuidado y bienestar del adulto mayor, a través de los diputados que integran la IX Legislatura, incluyó en el Presupuesto 2023 Q35 millones para garantizar la gratuidad del pasaje en el transporte público departamental para personas que tengan arriba de 65 años, en cumplimiento del Decreto Número 80-96 Ley de Protección para Personas de la Tercera Edad.

Con acciones como estas, el Congreso de la República legisla a favor de los más necesitados, en este caso las personas de la tercera edad, quienes se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza, su situación económica es alarmante y preocupante, razón por la cual, es deducible que al no contar con fuentes de ingresos carecen de recursos económicos que les permita tener una vida decorosa.

En México, la regulación de la gratuidad o rebaja de tarifa es de competencia federal. Uno de los principales retos de los Estados consiste en diseñar y crear políticas, programas o proyectos que respondan a las necesidades actuales que tienen las personas adultas mayores en cada uno de los municipios o alcaldías que los conforman. Para ello, el INAPAM como órgano rector y coordinador de la política pública a favor de este grupo poblacional, contribuye a este reto estatal, mediante la construcción de una cultura de envejecimiento y su promoción a través de este Informe, en el cual se describen aquellas acciones que cada Estado realizó en favor de las personas adultas mayores durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Particularmente, en Jalisco la entidad realiza diversas acciones a favor de los adultos mayores a través de diferentes instituciones que colaboran entre sí para ofrecer mayores beneficios. La Secretaría del Sistema de Asistencia Social Programa ofrece “Mi pasaje para personas adultas mayores”. Consiste en la entrega de una tarjeta electrónica y/o boleto para el traslado gratuito de las personas adultas mayores en el transporte público.

En ese sentido, los Estados que presentan un mayor número de acciones dirigidos a las personas adultas mayores son: Aguascalientes (10), Chihuahua (7), Ciudad de México (7), Jalisco (12), Estado de México (8) y Zacatecas (8) que, en coordinación con dependencias municipales lograron beneficiar en mayor ámbito a su población de PAM.

Sin embargo, fue en el estado de Jalisco que se implementó específicamente el transporte gratuito para esta parte de población en vulnerabilidad desde la incorporación de una perspectiva de vejez y envejecimiento digno en el diseño, creación y ejecución de sus acciones, a fin de impulsar un mayor número de políticas públicas para el bienestar de las personas adultas mayores, atendiendo a sus necesidades y de conformidad con los aspectos sociales que se viven hoy en día. (DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y, 2021, pág. 38)

En Perú Adultos mayores de 70 años sólo pagarán el 50% del precio del pasaje de transporte urbano e interurbano publicado por Jáuregui de Aguayo, Milagros 10 Abr 2024. En el décimo Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, bajo la presidencia de la congresista Milagros Jáuregui de Aguayo, se aprobó el Dictamen de los Proyectos de Ley 3180/2022-CR, 3530/2022-CR, 3547/2022-CR, 3920/2022-CR, 5128/2022-CR y 7281/2023-CR. Este dictamen tiene como propósito modificar la Ley 30490, conocida como la Ley de la Persona Adulta Mayor, con el fin de integrar beneficios que fortalezcan sus derechos y mejoren su calidad de vida.

Uno de los aspectos más destacados de esta decisión es que el precio del pasaje del adulto mayor, tanto en entornos urbanos como interurbanos, no podrá superar el 50% del precio del pasaje adulto. Esto representa un avance significativo para garantizar su movilidad y acceso a diversos servicios.

Además, se establecen importantes mejoras en los servicios públicos de atención en salud destinados a las personas adultas mayores. Tanto el Ministerio de Salud como Es salud deberán promover servicios diferenciados para esta población, incluyendo la atención móvil en

todo el territorio nacional. Esta medida busca brindar una atención más adecuada y accesible a aquellos adultos mayores que padecen enfermedades que afectan su salud.

Estos cambios, enmarcados en un contexto ético y legal, tienen como objetivo fundamental garantizar que nuestros adultos mayores vivan con dignidad, respeto y plenitud. Contribuyen significativamente al desarrollo y bienestar de nuestra sociedad, reconociendo el invaluable aporte y la experiencia de quienes han dedicado una vida al servicio de sus familias y comunidades (Jáuregui de Aguayo, 2024, pág. 1).

NACIONAL

Constitución Política, Artículo 72.- Los ancianos tienen derecho a medidas de protección por parte de su familia, la sociedad y el Estado, Este artículo es la base legal para que se aprobara la Ley del Adulto Mayor que establece sus derechos y sus beneficios, estableciéndose la responsabilidad compartida de proteger a los ancianos desde el seno familiar, la sociedad y el Estado, siendo este último el garante del cumplimiento y protección de los derechos. (POLITICA, 2025, pág. 38)

Ley N°. 720, ley del adulto mayor, aprobada el 06 de mayo de 2010, tiene por objeto establecer el régimen jurídico e institucional de protección y garantías para las personas adultas mayores, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Constitución Política de la República de Nicaragua. (ASAMBLEA, 2010, pág. 10)

REGLAMENTO DE LA LEY DEL ADULTO MAYOR DECRETO EJECUTIVO N°. 51-2010, aprobado el 11 de agosto de 2010 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 171 del 07 de septiembre de 2010 Que la Constitución Política de la República, establece que todas las personas son iguales ante la Ley y que para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión; El presente Reglamento tiene por objeto garantizar, desarrollar y facilitar la aplicación de las

disposiciones de la Ley del Adulto Mayor, en adelante, por abreviación, denominada simplemente la Ley", y con ello contribuir a asegurar la atención integral que de conformidad con ésta debe brindarse a las personas adultas mayores. (Nacional, 2010, pág. 16)

Ley N°. 870, CÓDIGO DE FAMILIA Aprobada el 24 de junio de 2014 y Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 190 del 08 de octubre de 2014 En el artículo 413 del Código de Familia se acoge este principio al señalar: "El Estado nicaragüense garantiza a las personas adultas mayores, el pleno ejercicio de sus derechos, reconocidos en la Constitución Política de la República de Nicaragua, instrumentos y Tratados Internacionales vigentes conforme la Constitución Política.

Por razones de su edad, recibirán protección integral por parte del Estado, la Familia y la Sociedad en su conjunto y un trato preferente en los distintos ámbitos en que se desenvuelven". La protección integral de la persona adulta mayor implica efectividad y prioridad absoluta en el cumplimiento de sus derechos y el principio de solidaridad que el Estado, la Sociedad y la Familia han de garantizar para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Podemos decir que el principio de protección integral, es una premisa que acoge los derechos humanos inherentes a la persona, que, así como fue hecho para la protección de los niños y adolescentes por ser individuos fácilmente vulnerables, el adulto mayor también representa vulnerabilidad y que por tal razón es objeto de una protección especial. (LEY N°. 870, 2014, pág. 132)

CONTEXTO DEL PROBLEMA

Las necesidades de movilidad de una ciudad son tan importantes para el desarrollo diario de las actividades de las personas, esta situación afecta directamente a las personas adultas Mayores, que por su condición económica y social requieren con mayor urgencia el uso de este

derecho para facilitar su movilidad y mejorar su calidad de vida, cuyos derechos se encuentran plasmados en diferentes cuerpos normativos nacionales, La ley de la materia a nivel interno es la ley 720 ley del adulto mayor en donde se encuentran los derechos y beneficios específicamente en el artículo 7 numeral 2 que el estado brinda al adulto mayor, Gratuidad en el transporte urbano público (ASAMBLEA, 2010, pág. 10)

No obstante, existen algunas debilidades, como la divulgación e información insuficiente, lo que quiere decir que los adultos mayores de la tercera edad no poseen un conocimiento total de los beneficios como derecho les corresponde, lo que provoca que no lo utilicen Y continúen asumiendo costo de movilidad que afectan su economía y autonomía. Se observa que a pesar de los esfuerzos que el estado brinda para garantizar beneficios adecuados existe poco interés y preocupación por parte de la sociedad en general.

Es crucial abordar este problema saber qué tanto conocen los adultos mayores sobre este derecho, cuáles son sus fuentes de información, barreras y limitaciones, la cual permitirá identificar los factores sociales para que tengan un conocimiento pleno de sus derechos y aprovechen al máximo el beneficio que les corresponde para que su calidad de vida mejore, sea más digna y sostenible en donde sus necesidades básicas pueden ser atendidas de la mejor manera.

6.2 OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS)

Objetivo General

Conocer el nivel de conocimiento que poseen los Adultos Mayores sobre el beneficio de transporte urbano gratuito establecido en la Ley 720 Artículo 7 numeral 2.

Objetivos Específicos.

Determinar las principales fuentes de información utilizadas por los adultos mayores para conocer o informarse sobre su beneficio de transporte urbano gratuito.

Identificar las principales barreras y limitaciones que enfrentan los Adulto Mayores para hacer uso pleno del beneficio del transporte urbano gratuito en la Ley 720 Artículo 7 numeral 2.

Proponer acciones informativas expliquen el derecho de transporte urbano gratuito para los adultos mayores de acuerdo con la ley 720 en la parada de buses frente a universidad Casimiro Sotelo managua.

6.3 PREGUNTA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN

¿Qué tanto conocen los Adultos Mayores del sector de la parada de buses frente a Universidad Casimiro Sotelo del beneficio de transporte urbano gratuito establecido en la Ley 720?

6.4 JUSTIFICACIÓN

Esta Investigación es clave para contribuir a la calidad de vida, para su aprovechamiento depende del nivel de conocimiento que tengan sobre este beneficio. Correspondiente a las políticas y agendas de Investigación e innovación 2025-2027, desde un enfoque cualitativo, abarcando el ámbito educativo: área prioritaria, 1: Calidad Educativa, Línea de Investigación: Cultura de Paz. cobra relevancia al situarse dentro de los esfuerzos nacionales por fortalecer el Sistema Educativo en todos sus niveles y modalidades.

La generación de investigaciones aplicadas que aporten a la comprensión de realidades sociales actuales es fundamental para transformar los entornos de aprendizaje desde un enfoque humanista, tecnológico e intercultural.

Las personas adultas mayores constituyen un grupo prioritario en materia de derechos y protección social. Sin embargo, en muchos casos enfrentan barreras informativas y limitaciones económicas que afectan su calidad de vida y su participación plena en la sociedad. El transporte urbano gratuito representa un beneficio clave para promover su movilidad, autonomía y bienestar; por ello, resulta esencial conocer el nivel de información que poseen sobre este derecho, así como los factores que influyen en su adecuado aprovechamiento.

Esta investigación se alinea con la promoción de valores, prácticas y estrategias orientadas a una cultura colaborativa que fortalezca la tranquilidad de las familias, el buen vivir y el bien común. Al aportar evidencia científica sobre la situación informativa de este sector poblacional, se contribuye al diseño de acciones formativas, comunicacionales y de acompañamiento institucional que promuevan una convivencia armoniosa y una sociedad más justa y equitativa.

Desde el ámbito académico, el estudio es pertinente porque genera evidencia actualizada sobre la relación entre políticas sociales, derechos de las personas adultas mayores y su nivel de conocimiento ciudadano. Aporta insumos teóricos y empíricos para fortalecer procesos

educativos, investigaciones futuras y propuestas de mejora en la difusión de derechos favoreciendo una comprensión integral del fenómeno. Este tipo de investigaciones contribuye al desarrollo académico al ofrecer análisis que pueden orientar intervenciones, programas y estrategias institucionales basadas en evidencia.

En síntesis, el estudio no solo responde a una necesidad social real, sino que también aporta al desarrollo económico y social del país al garantizar que los beneficios legales dirigidos a las personas adultas mayores sean conocidos, accesibles y aprovechados plenamente. Su pertinencia radica en promover derechos, mejorar la calidad de vida y fortalecer la función transformadora de la educación y la investigación en Nicaragua.

6.5 LIMITACIONES

Nos encontramos con diferentes limitaciones, una de ellas es la disponibilidad de los participantes, algunos podrían sentirse inseguros o no recordar con claridad información relevante propias de su edad, lo que puede afectar para obtener la información, ya que la investigación se basa en la capacidad de los participantes que nos permitirá conocer el nivel de conocimiento que poseen.

Otra limitación es la posible influencia externa en la respuesta, esta se debe a la presencia de familiares o acompañantes durante la entrevista podría condicionar las respuestas de los adultos mayores especialmente si dependen de ellos para movilizarse o informarse.

Limitaciones en la cantidad de adultos mayores que transitan a la hora de llegar a realizar las entrevistas en el sector de la parada de buses frente a la Universidad Casimiro Sotelo, lo cual puede reducir el número de participantes disponibles.

Limitación en el factor tiempo, ya que los adultos mayores suelen estar a la espera del transporte para dirigirse a un destino específico y disponen de un tiempo reducido para participar en la entrevista, lo que podría afectar la profundidad de la información a obtener.

Limitación de condiciones en el entorno de la parada de buses, pues no siempre son adecuadas para la realización de entrevistas, lo que podría generar incomodidad y desmotivación para participar. No obstante, realizaremos varias visitas en diferentes días, en el sector de la parada de buses frente a la Universidad Casimiro Sotelo, con el fin de asegurar la obtención de las entrevistas necesarias.

Según la exploración del estudio en la investigación, una de las principales limitaciones del estudio sobre el nivel de conocimiento de los adultos mayores respecto al transporte urbano gratuito establecido en la Ley 720 es que no se encuentra información específica sobre este tema. No se dispone de datos claros y detallados que aborden directamente la gratuidad del transporte urbano para los adultos mayores, lo que dificulta profundizar en el tema y contar con antecedentes precisos para el desarrollo de la investigación.

6.6 SUPUESTOS BÁSICOS

Autonomía: Son las acciones que promueva el Adulto Mayor en su beneficio, orientadas a fortalecer su autosuficiencia, su capacidad de decisión, su desarrollo integral, la oportunidad de un trabajo remunerado, acceso a la educación, capacitación, recreación, derecho a vivir en un entorno seguro y adaptable a sus necesidades y residir en su propio domicilio. (ASAMBLEA, 2010, pág. 10)

Accesibilidad: Es el derecho que tiene el Adulto Mayor al acceso a la información sistemática de parte de los organismos e instituciones del Estado, así como el goce de todos los beneficios económicos, sociales y culturales que se les otorga de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. (Ley 720) (ASAMBLEA, 2010, pág. 10)

Igualdad: Es el derecho que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua para la protección del Adulto Mayor sin discriminación, por parte del Estado, del Sector Privado y de la Sociedad. (ASAMBLEA, 2010)

Adulto mayor: En Nicaragua la Ley 720 en su artículo 2 se considera Persona adulta mayor a todo hombre o mujer nicaragüense nacional o nacionalizada Mayor de 60 años de edad. (Gobierno de la República de Nicaragua, 2010). (ASAMBLEA, 2010, pág. 10)

Transporte urbano: Está conformado por un sistema de rutas que estructuran una red, las que puedan funcionar con servicios de condición convencional circunscrito a los límites del núcleo urbano de la ciudad por lo cual han sido autorizados. (LEY N°. 524, 2005, pág. 21)

Conocimiento: Según la real academia española la definición de conocimiento es Acción y efecto de conocer. (española, 2024)

Derecho: Según el diccionario panhispánico del español jurídico derecho es el conjunto de principios, normas, costumbres y concepciones jurisprudenciales y de la comunidad jurídica, de los que derivan las reglas de ordenación de la sociedad y de los poderes públicos, así como los derechos de los individuos y sus relaciones con aquellos. (española, 2024)

6.7 CATEGORÍAS, TEMAS Y PATRONES EMERGENTES DE LA INVESTIGACIÓN

El ser humano se vale por sí mismo en su etapa adulta teniendo capacidades óptimas para su auto independencia siempre y cuando este no posee algún tipo de incapacidad, sin embargo, el tiempo pasa y este llega a la tercera edad, vejez, que se considera como la etapa final del ciclo vital del ser humano. En Nicaragua la tercera edad se define legalmente como el grupo de personas que tienen 60 años o más esto “Según la Ley del Adulto Mayor” que establece un marco de protección y derechos para este sector de la población. Reconociendo su vulnerabilidad con limitaciones en su estabilidad económica, física y con la necesidad de una atención especial.

En este apartado se explican los diferentes patrones emergentes de la investigación, como los actores clave, las relaciones dentro del contexto, los recursos disponibles, las estructuras y el tiempo, que afectan el desarrollo de la investigación. En primer lugar, los actores

clave en la investigación son todos los adultos mayores que proporcionan información valiosa, a través de las experiencias, vivencias y opiniones sobre el beneficio.

En cuanto a la estructura visual, todo el espacio o lugar que no, ofrecen las condiciones necesarias para llevar a cabo la investigación. Sin embargo, una limitante importante al realizar entrevistas a los adultos mayores fue la dificultad en la comunicación. Esta dificultad se debió principalmente a la pérdida de audición, lo que dificultaba que algunas personas se expresaran con claridad.

Un aspecto relevante identificado durante el trabajo de campo fue que, más allá del beneficio económico que representa el transporte urbano gratuito, los adultos mayores valoran profundamente el trato digno y el reconocimiento de su edad y trayectoria de vida. Fue la reacción emocional de algunos participantes al recibir información sobre el beneficio del transporte gratuito, quienes expresaron sentimientos de dolor, tristeza e indignación al darse cuenta de que un derecho que podría mejorar significativamente su calidad de vida es desconocido, ignorado o incumplido.

Durante las entrevistas se evidenció un sentimiento de exclusión social, ya que muchos manifestaron que las condiciones del transporte público no son adecuadas para sus necesidades físicas, considerando que presentan limitaciones de movilidad y problemas de salud; sin embargo, el uso del transporte continúa siendo una necesidad indispensable en su vida diaria. Así mismo, se observó que la sociedad no brinda el apoyo ni el cuidado necesario hacia el adulto mayor, situación que se ha normalizado con el tiempo y ha contribuido a la vulneración de sus derechos.

ENTRADA AL CAMPO

(Figura 1.¹)

DEFINICIÓN DEL CONTEXTO DE ESTUDIO

La parada de buses urbanos ubicada frente a la Universidad Casimiro Sotelo en Managua es uno de los puntos de transporte más concurridos de la ciudad. Se estima que cada día se movilizan cerca de 13,000 personas, lo que la convierte en una parada céntrica y estratégica para la movilidad de todos. Además, está situada contiguo a la terminal de buses Inter locales, desde donde salen rutas hacia Masaya, Granada, León y Jinotepe, lo que aumenta aún más el flujo de usuarios en el área.

Por esta parada circulan diversas líneas de buses urbanos, entre ellas: 114, 111, 117, 168, 102, Vanegas, 103, 105, 110, 119, 120, 195, 210 y San Isidro de la Cruz Verde. La zona también cuenta con otras paradas cercanas que facilitan el acceso, como la parada contigua a la gasolinera Puma en la Rotonda Universitaria, la parada de ENEL Central, la parada del Barrio Argentina, la parada del Ministerio Público y la de La Catedral.

Asimismo, alrededor de esta parada se ubican lugares importantes y de fácil referencia, como la Academia Nicaragüense de la Danza, el centro comercial Metrocentro Managua, el

¹ Esta imagen es Autoría Propia

Estadio Soberanía y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), lo que hace que el sector sea altamente transitado y dinámico.

En cuanto a las cooperativas autorizadas que operan las líneas de transporte urbano en esta zona, destacan: Omar Baca, Andrés Castro, Pedro Joaquín Chamorro, Nicrao, 2 de octubre, Parrales Vallejos, Empresa 30 de Mayo, Cooptracopiro, Iván Montenegro, Cooperativa de Transporte Urbano Unitario R.L., Cooperativa 21 de Enero, Milagro de Dios y ETRAMUL. Estas cooperativas garantizan la prestación del servicio y la circulación constante de unidades en horarios establecidos.

Este contexto permite comprender la importancia del área como punto clave de movilización urbana y su impacto en la rutina diaria de miles de personas, específicamente los adultos mayores.

MAPEO DEL CONTEXTO

Un estudio de la fundación Puentes para el Desarrollo de Centroamérica, muestra que hay unos 672 000 adultos mayores en nicaragua

En este contexto, el Estado de Nicaragua aprobó la Ley No. 720, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, como respuesta a la insuficiencia de las medidas de protección previamente implementadas para este sector poblacional. Dicha ley fue aprobada, el 06 de mayo de 2010 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 111 del 14 de junio de 2010.

Dicha ley fue aprobada el 06 de mayo de 2010 y publicada en La Gaceta No. 111 del 14 de junio del mismo año, estableciendo un marco jurídico orientado a garantizar derechos, deberes y beneficios específicos para las personas adultas mayores. Entre estos beneficios se destaca el derecho al transporte urbano colectivo gratuito, reconocido en el Título II, Capítulo I, Artículo 7, numeral 2, como una medida clave para facilitar la movilidad, el acceso a servicios básicos y la inclusión social de este grupo etario.

La parada de buses ubicada frente a la Universidad Casimiro Sotelo es reconocida como un punto tradicional y activo del transporte urbano colectivo, caracterizado por un flujo constante de personas a lo largo del día.

No se trata únicamente de una parada formal, sino de un espacio urbano dinámico donde convergen diversas rutas de buses que conectan distintos sectores de la ciudad, convirtiéndose en un lugar estratégico para la movilidad cotidiana de la población.

Desde su aspecto físico y funcional, esta parada se distingue por la alta afluencia de usuarios, especialmente en horas pico, y por la presencia permanente de comercio informal, donde vendedores ambulantes ofrecen productos como alimentos, refrescos, frutas, dulces, recargas telefónicas y artículos de uso diario.

Esta actividad comercial forma parte del entorno social del lugar y responde a la necesidad económica de quienes dependen del tránsito constante de pasajeros. Sin embargo, también genera condiciones de saturación del espacio, dificultando en ocasiones la movilidad, especialmente para personas adultas mayores o con limitaciones físicas.

En este contexto, la presencia de adultos mayores es cotidiana y visible, ya que el transporte público constituye uno de los principales medios de desplazamiento para este grupo poblacional.

De manera aproximada, y tomando como referencia el flujo general de usuarios del transporte urbano en Managua, se estima que entre un 7% y un 10% de las personas que utilizan diariamente el transporte público corresponden a adultos mayores. Aplicado a una parada con alta demanda como la de Casimiro Sotelo, aproximadamente se puede estimar que entre 80 y 150 adultos mayores transitan o utilizan esta parada diariamente, especialmente en horarios matutinos y de media mañana. Estas cifras no son oficiales, pero permiten dimensionar el impacto social del uso del transporte público en este sector poblacional.

Los adultos mayores utilizan el transporte urbano principalmente para asistir a centros de salud, hospitales, realizar diligencias personales, compras básicas, visitar familiares, cobrar pensiones, acudir a iglesias o participar en actividades comunitarias. Para muchos de ellos, el bus representa el medio más accesible y, en algunos casos, el único disponible para mantener su autonomía e integración social.

No obstante, pese a la importancia de esta parada como espacio de movilidad, el entorno carece de señalización informativa visible sobre derechos específicos, como el beneficio del transporte urbano gratuito establecido en la Ley No. 720. Esta ausencia de información, sumada al entorno congestionado y al ritmo acelerado del transporte, contribuye a que algunos adultos mayores no ejerzan plenamente este derecho, aun cuando transitan diariamente por el lugar.

El presente mapeo del contexto permite situar el problema de investigación en un escenario real y específico, articulando el crecimiento de la población adulta mayor, el marco normativo vigente y las condiciones del entorno urbano, como elementos fundamentales para analizar el nivel de conocimiento de los adultos mayores sobre el transporte urbano gratuito establecido en la Ley No. 720.

7 PERSPECTIVA TEÓRICA

Revisión de la literatura

Según nuestro estudio, para el desarrollo de la presente investigación no hay estudios que aborden el transporte urbano gratuito como un beneficio legal que tienen los adultos mayores particularmente desde la perspectiva de su conocimiento, en la vida cotidiana. Asimismo, se evidencia que existen pocos estudios similares al nuestro, ya que la mayoría de las investigaciones revisadas se concentran en la movilidad, la calidad de vida y el acceso al transporte desde un enfoque social más amplio, principalmente en contextos internacionales.

Esta ausencia de estudios previos nos posiciona como el primer estudio que aborda de forma específica el nivel de conocimiento de adultos mayores sobre el transporte urbano gratuito desde un enfoque cualitativo.

En total, la revisión de literatura incluyó 6 estudios académicos, cuatro internacionales, dos nacionales que incluyen artículos de revistas científicas, publicaciones institucionales, notas periodísticas y marcos normativos, además incorporamos un análisis propio como investigadoras el cual permitió complementar y contextualizar la información recopilada en función del objeto de estudio, desarrollado desde una perspectiva jurídica, social y familiar la cual pone en evidencia de cómo la no aplicación de este derecho por falta de conocimiento de este grupo etario los deja en estado de indefensión.

A nivel internacional, se analizaron al menos cuatro estudios relevantes provenientes de Chile, Costa Rica, Australia y Estados Unidos, los cuales coinciden en reconocer que la movilidad urbana es un factor clave para la autonomía, la inclusión social y la calidad de vida de las personas adultas mayores.

El estudio chileno publicado en Rumbos TS (2022) aborda la calidad de vida de las personas mayores desde dimensiones objetivas y subjetivas, destacando la movilidad urbana como un elemento central para la funcionalidad, la salud y la autonomía. Sus resultados muestran que las dificultades de acceso al transporte público reducen la motivación para salir del hogar, limitan la independencia y afectan negativamente la participación social. Este estudio aporta evidencia empírica sólida, aunque no analiza el conocimiento de derechos específicos, sino la experiencia general de movilidad.

En Costa Rica, los análisis de carácter social y político enfatizan el transporte público como un derecho fundamental, señalando que la falta de acceso digno y seguro incrementa la exclusión social de las personas mayores. Estas publicaciones destacan la necesidad de subsidios estatales directos y políticas públicas estructurales, pero no profundizan en el nivel de

conocimiento que tienen los adultos mayores sobre dichos beneficios, sino en la exigibilidad del derecho.

Por su parte, el estudio realizado en Wollongong, Australia (*Australasian Journal on Ageing*, 2022), evidencia que el transporte público gratuito genera beneficios significativos en la salud física, mental y social de las personas adultas mayores. Los resultados demuestran que la gratuidad fortalece la autonomía, reduce el aislamiento y promueve la integración comunitaria, contribuyendo al modelo de ciudades amigables con la edad. Sin embargo, este estudio se centra en la experiencia del uso del servicio, más que en el conocimiento previo del derecho.

En el caso de Estados Unidos, la expansión del programa de transporte gratuito en Nueva York refleja un enfoque de política pública orientado a reducir el aislamiento social y fortalecer las redes de protección social. Estas experiencias muestran avances en la implementación del derecho, pero nuevamente no analizan el nivel de conocimiento de los beneficiarios como variable central.

En contraste, la literatura nacional nicaragüense es limitada y fragmentada. Los artículos revisados se enfocan principalmente en la movilidad desde una perspectiva de vulnerabilidad social y en el análisis normativo de los derechos de las personas adultas mayores. Destaca una publicación del diario *La Prensa* (2021), que evidencia el desconocimiento de los adultos mayores sobre los beneficios establecidos en la Ley 720, así como el incumplimiento de la gratuidad del transporte urbano, atribuible a la falta de voluntad política, presupuesto y mecanismos de control estatal.

Desde el marco jurídico, la Constitución Política de Nicaragua (artículo 77), la Ley N.º 720 y la Ley N.º 870, Código de la Familia, reconocen de manera expresa el derecho de las personas adultas mayores a la protección social y al acceso a servicios básicos como el transporte. No obstante, los estudios y documentos revisados coinciden en que la existencia de la norma no

garantiza su aplicación efectiva, generando una brecha entre el reconocimiento legal y la realidad social.

Finalmente, la literatura resalta el rol fundamental de la familia y de la sociedad como agentes clave para la difusión, acompañamiento y exigibilidad de los derechos de las personas adultas mayores, especialmente cuando estas enfrentan barreras informativas, culturales o administrativas. El desconocimiento del derecho al transporte gratuito, tanto por parte de los adultos mayores como de los prestadores del servicio, se identifica como uno de los principales factores que perpetúan el incumplimiento y la normalización de prácticas contrarias a la ley.

En síntesis, la revisión de literatura evidencia que, aunque existen estudios que analizan la movilidad, la calidad de vida y el transporte gratuito de las personas adultas mayores en distintos países, investigaciones que abordan de manera directa el conocimiento de este beneficio, particularmente en Nicaragua. Este vacío teórico y empírico justifica la necesidad del presente estudio y su aporte al fortalecimiento de políticas públicas, la sensibilización social y la defensa de los derechos de las personas adultas mayores.

7.1 Estado del arte

Al revisar diversos estudios y experiencias internacionales sobre el transporte de las personas adultas mayores, resulta evidente que, aunque cada país enfrenta realidades distintas, todos coinciden en un punto esencial: la movilidad digna es un componente fundamental de la calidad de vida en la vejez. Cada investigación que analizamos aborda esta temática desde perspectivas particulares, pero todas resaltan cómo el acceso al transporte o la falta de él influye directamente en la autonomía, la salud, la participación social y el bienestar general de quienes han llegado a esta etapa de la vida.

En conjunto, estas investigaciones muestran que, aunque los contextos son distintos, existe una coincidencia profunda: la movilidad urbana es determinante para el bienestar integral

de las personas mayores. Las semejanzas se encuentran en la búsqueda de autonomía, inclusión y calidad de vida; mientras que las diferencias radican en los enfoques teórico, político, vivencial o programático con que cada país analiza y atiende este desafío. Esta comparación permite comprender que garantizar un transporte adecuado para las personas mayores no es solo un asunto técnico o administrativo, o económico sino un compromiso social que refleja la manera en que cada sociedad decide cuidar y valorar a quienes han construido su historia.

El autor del artículo Rumbos TS vol.17 no.28 Santiago dic. (Rumbos TS, 2022, pág. 10)El objetivo a partir del cual giró la investigación fue describir la calidad de vida y movilidad urbana en los adultos mayores chilenos, a partir de su caracterización, funcionalidad, salud y autonomía entre los grupos estudiados, por lo que el presente artículo considera tanto los aspectos teóricos como metodológicos que contribuyeron a su descripción.

Los resultados que el artículo presenta pretenden incidir en el debate público con datos actualizados y comparables con otros estudios que se han realizado en nuestro país, lo que permite y aportar nuevos criterios para describir la situación de la creciente población de personas mayores. Incidir en los debates regionales con especificidad implica renovar dichos debates y amplificar el efecto de información actualizada y específica sobre la situación de adultos mayores en espacios regionales, con ello se hace una contribución a la descentralización de los conocimientos y saberes, añadiendo pertinencia en la renovación de los mismos en esta población.

Se buscó obtener información relevante sobre las siguientes dimensiones: caracterización de la población, satisfacción personal, salud, funcionalidad y movilidad urbana. en base a la Encuesta Nacional de Calidad de Vida en la Vejez. Se adaptaron algunas dimensiones de la mencionada encuesta para posibilitar la aplicación de una breve encuesta telefónica de alcance nacional, con el objetivo de alentar el debate en dichas realidades. (Salud, 2020, pág. 10)

En este contexto, la movilidad urbana está sujeta a diversos ámbitos, entre estos: la accesibilidad, la infraestructura y la funcionalidad de la persona mayor. Estos se visibilizan, por ejemplo, en las condiciones de uso del transporte público o en la experiencia de ser peatón. En este sentido, la investigación nacional da cuenta que las dificultades que las personas mayores experimentan al movilizarse por la ciudad disminuyen el incentivo por salir de sus hogares, y afecta las posibilidades de ejercer su autonomía e independencia. Al respecto, si la persona mayor pierde la capacidad de movilizarse autónomamente se reducen drásticamente sus posibilidades de socializar, entretenerse, capacitarse, entre otros. (TS, 2022, pág. 20)

Sin embargo, otro autor costa rica mayor San José, 22 de Setiembre de 2025. En Costa Rica dice que cada día son más las voces de personas adultas mayores que reclaman lo mismo: el acceso digno y seguro al transporte público. Lo que para muchos podría parecer una simple gestión administrativa, para miles de personas mayores es la diferencia entre participar o quedar excluidas, entre seguir activas o encerrarse, entre autonomía o dependencia.

Hablar de transporte público para esta población no es hablar solo de pasajes, rutas o concesiones. Es hablar de derechos fundamentales, de igualdad de oportunidades, de una ciudad justa e inclusiva. En una Costa Rica que envejece aceleradamente, garantizar el derecho a moverse con dignidad no es un lujo, es una obligación ética y legal. CANABUS propone lo que muchas organizaciones sociales han venido solicitando: un subsidio directo y estatal, donde sea el Gobierno —y no las y los pasajeros— quien garantice y financie este derecho, utilizando herramientas tecnológicas ya existentes como SINPE-TP o la Tarjeta de Adulto Mayor (TAM). Costa Rica Mayor con firmeza dice que el derecho a la movilidad no puede ser una moneda de cambio ni depender del vaivén del mercado. (Mayor, 2025, pág. 9)

Es un pilar del envejecimiento con dignidad hoy más que nunca, se necesita valentía para tomar decisiones estructurales que benefician a quienes han construido este país. Un subsidio

directo, con visión de futuro, no es un gasto: es una inversión en democracia, justicia y solidaridad.

Un estudio publicado por Australian Journal on ageing el 28 de noviembre de 2022 dice que explora el uso de un servicio gratuito de autobús por parte de las personas mayores en Wollongong, Australia. La investigación se centró en comprender las experiencias de las personas mayores de 60 años que utilizan el servicio y en qué medida contribuye a su bienestar físico, mental y social. Esta investigación destacó cómo los servicios de autobús pueden ser espacios de atención para las personas mayores, y cómo un viaje en autobús puede caracterizarse por un entorno terapéutico. Viajar en autobús brinda oportunidades para promover la salud gracias al transporte activo.

El acceso subvencionado al transporte público permitió a las personas mayores viajar con regularidad y frecuencia, así como mantener conexiones sociales en toda su ciudad. La contribución del transporte público gratuito a la salud de las personas mayores está menos documentada. Sin embargo, la escasa investigación en este ámbito ha vinculado el uso del transporte público gratuito por parte de las personas mayores con beneficios como el aumento de la actividad física, la mejora de la salud mental y la mejora de la calidad de vida al aliviar la sensación de aislamiento, mejorar el acceso a las redes sociales y liberar recursos para actividades sociales. Se ha comprobado que el acceso al transporte público gratuito mejora la autonomía e independencia de las personas mayores.

Estos estudios se realizaron principalmente en el Reino Unido, donde el transporte público gratuito en autobús para las personas mayores está muy extendido tras la introducción del Pase Nacional de Autobús en 2006 para las personas mayores de 60 años.

El objetivo principal fue abordar la exclusión social, para las personas adultos mayores se hizo evidente que la experiencia de transporte de las personas mayores estaba vinculada a las acciones de la comunidad de viajeros con las que se encontraban en el autobús. Los conductores

de autobús crearon un ambiente seguro bajando la altura de la entrada o ajustando el horario de salida del autobús para que los pasajeros mayores se sentaran primero. Mientras tanto, los demás pasajeros observaban el ascenso y, si se encontraban cerca de la parte delantera del autobús, responden altruistamente a las necesidades de los pasajeros mayores.

Estas acciones crearon un ambiente donde se mostraban comportamientos prosociales con regularidad hacia los miembros mayores de la comunidad. Desde una perspectiva política, las ventajas de este sistema fueron claras, ya que alentó a las personas mayores a utilizar el transporte público, lo que les permitió mantenerse socialmente conectados dentro del área de Wollongong. Los hallazgos resaltan cómo el apoyo al acceso de las personas mayores al transporte público puede promover lo que la Organización Mundial de la Salud ha denominado la ciudad amigable con la edad. (WILEY, 2022, pág. 16)

Sin embargo, otro la autora Maricielo grados córdoba el 30 Ago, 2025 dice La gobernadora Kathy Hochul anunció la expansión del programa estatal que garantiza transporte sin costo para adultos mayores en Nueva York. La medida, hecha oficial a finales de agosto de 2025, implica un aumento considerable en la cantidad de traslados ofrecidos a este sector de la población. La política pública apunta principalmente a mejorar la movilidad y reducir el aislamiento social. El programa, creado en 2022, surgió ante las limitaciones de acceso al transporte residencia para adultos mayores, un problema identificado en diferentes contextos urbanos y rurales. Según NYSOFA, la estrategia busca preservar la autonomía del grupo etario y facilitar su integración en la comunidad, en línea con otras políticas destinadas a disminuir las brechas de atención social. (INFOBAE, 30 DE AGOSTO 2025, pág. 1)

La habilitación de nuevos cupos para traslados gratuitos representa un fortalecimiento de las redes de protección social orientadas a adultos mayores y se traduce en mayores oportunidades de inclusión en la vida comunitaria.

En comparación con la realidad nicaragüense, donde la movilidad diaria revela múltiples vulnerabilidades para grupos diversos incluyendo a las personas adultas mayores, los estudios internacionales muestran cómo la calidad de vida y el acceso al transporte han sido abordados desde distintas perspectivas metodológicas y políticas, un estudio publicado por cultura libre en mayo 23 del año 2022, dice Todos los días hay millones de nicaragüenses transportándose alrededor del país, en diferentes medios.

¿Quiénes se transportan? Niñas, niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad, mujeres embarazadas o con los bebés en los brazos, personas con discapacidades; entre otros grupos poblacionales. Antes de iniciar con este breve artículo, partimos de un supuesto particular que deja entre ver las vulnerabilidades que muchas personas experimentan en sus viajes diarios.

Sin embargo, aunque la literatura ha proporcionado una nueva mirada hacia la movilidad, todavía no se incorporan estos datos en la organización de los sistemas de transporte y en su gestión. Para Inés Sánchez de Madariaga -experta sobre género en el urbanismo, arquitectura, transporte, investigación e innovación- es imperante que las políticas de transporte pongan mayor énfasis en las personas, en la accesibilidad y el servicio.

En esa línea, Sánchez de Madariaga (2003, 2009) aportó el concepto de movilidad del ciudadano para darle énfasis a que las políticas en el transporte incluyan un enfoque de género.

La movilidad del ciudadano reconoce la necesidad de evaluar e identificar los viajes diarios relacionados con actividades del cuidado, entendidas como el trabajo, actividades extraescolares, para hacer compras, recados en oficinas públicas o privadas, acompañar a familiares enfermos, prácticas deportivas; entre otros. Estas actividades implican viajar a lugares específicos de la ciudad, a horas determinadas del día, utilizando los sistemas de transporte disponibles, bajo ciertas condiciones de precio, ergonomía y seguridad.

Así, lejos de ver la movilidad como un tema aislado, las ciudades deben contemplar todos estos patrones de transporte, incluyendo los factores de edad, género, sostenibilidad ambiental, tiempo, accesibilidad. Hacer que los municipios, comarcas, y departamentos estén interconectados, es un inicio, pero también se debe pensar en cómo hacer más accesible la movilidad, más práctica, menos costosa en términos económicos y de tiempo, más segura para los grupos. (Morales, 2022, pág. 7)

Según nuestro estudio encontramos información publicado por el diario oficial de la prensa el 17 de febrero del 2021 que evidencia la falta de conocimiento de los adultos mayores donde se aborda una entrevista al Lic. Manuel Israel Ruiz especialista en temas de seguridad social y menciona que aunque las leyes están aprobadas y vigentes no se cumplen, refiriéndose a los beneficios que proporciona la ley 720, ley del adulto mayor que menciona el derecho de gozar sin distinción alguna del beneficio de transporte gratuito urbano colectivo lo que refleja el incumplimiento evidente de la ley 720 del adulto mayor a lo que hace mención que se necesita una verdadera política, mientras no exista un presupuesto para las leyes aprobadas queda como un asunto de buena voluntad, además menciona que el compromiso del estado debería de ser buscar mecanismos para ampliar la cobertura para este grupo etario de gran vulnerabilidad, que corresponde en general a los adultos mayores que cotizan y no cotizan el INSS. (Davila, 2021, pág. 2)

La gratuidad del transporte urbano para las personas adultas mayores constituye un derecho legal reconocido por el ordenamiento jurídico nicaragüense, establecido en la constitución política de Nicaragua siendo la carta magna donde se derivan todas las leyes nicaragüenses. especialmente en la Ley N.º 720, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en su artículo 7 numeral 2 y respaldado de manera complementaria por la Ley N.º 870, Código de la Familia, al establecer deberes de protección, respeto y solidaridad hacia este grupo etario. Sin embargo, la existencia de estas normas no garantiza por sí sola su cumplimiento

efectivo, lo que evidencia un vacío, debido al poco conocimiento entre el reconocimiento legal del derecho y su aplicación en la realidad social.

Por ser un tema investigativo que no es solamente desde su aplicación por ser un servicio básico para los adultos mayores debido al desconocimiento debemos de comprender la importancia sobre el entorno social que nos involucra a todos en general. Cuando el entorno cercano del adulto mayor conoce el derecho a la gratuidad del transporte, se genera un acompañamiento activo que facilita su cumplimiento y reduce el temor a exigirlo, ampliar el conocimiento sobre este derecho implica informar, sensibilizar y acompañar.

Según el “Artículo 72. de la constitución política de Nicaragua los adultos mayores tienen derecho a medidas de protección por parte de su familia, la sociedad y el Estado. (POLITICA, 2025)

La constitución política de Nicaragua siendo la carta Magna y ley máxima, donde se encuentran plasmados los derechos fundamentales de las personas que reconoce su libertad individual, la seguridad y el reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica, contiene derechos que no pueden ser ignorados por razón de edad. el Artículo 72, debe interpretarse como una garantía concreta y exigible dentro del ordenamiento jurídico, especialmente en lo relativo al acceso a servicios públicos esenciales como el transporte.

Este artículo es la base legal para que se aprobara la Ley 720 ley del Adulto Mayor que establece sus derechos y sus beneficios, No se trata únicamente de un reconocimiento formal, sino de una obligación legal que compromete a la familia, a la sociedad y al Estado, a crear condiciones reales que permitan a las personas adultas mayores ejercer sus derechos en igualdad y sin discriminación, garantizar el acceso gratuito al transporte público para los adultos mayores constituye una medida de protección efectiva, La falta de condiciones adecuadas, información clara o incumplimiento de los beneficios legales en el transporte puede entenderse como una forma indirecta de vulneración de los derechos reconocidos por la ley.

La protección de las personas adultas mayores no recae únicamente en el Estado, sino que inicia en el núcleo familiar como primer garante de cuidado, respeto y dignidad. La familia tiene el deber moral y legal de evitar situaciones de abandono, maltrato o negligencia, asegurando condiciones mínimas de bienestar físico, emocional y social, así lo dispone la ley N°. 870, CÓDIGO DE FAMILIA Aprobada el 24 de junio de 2014 y Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 190 del 08 de octubre de 2014.

Desde la perspectiva de la sociedad, el artículo 72 de la constitución política de Nicaragua impone un compromiso colectivo orientado a eliminar prácticas discriminatorias, promover la inclusión y garantizar espacios accesibles y respetuosos para las personas ancianas. Esto implica fomentar una cultura de respeto intergeneracional y reconocer el valor social de la experiencia y los aportes de este grupo etario.

En cuanto al Estado, el Artículo 72 adquiere una dimensión jurídica más exigente, ya que lo obliga a diseñar, ejecutar y supervisar políticas públicas efectivas de protección social, salud, seguridad social y acceso a servicios básicos. La omisión o deficiencia en estas acciones podría interpretarse como una vulneración de derechos humanos, dado que las personas ancianas constituyen un grupo en situación de especial protección.

Según Rodríguez Pérez Partiendo desde un punto de vista social la familia es el agente de socialización más importante en la vida de un individuo, no sólo porque es el primer agente, responsables de la transmisión de las normas, valores y modelos de comportamiento, constituyendo en el nexo entre el individuo y la sociedad, en torno a las cuales se da un consenso de toda la sociedad, pero que también pueden competir entre sí transmitiendo diferentes contenidos que reflejan la pluralidad de los valores y opiniones existentes, ya que es difícil imaginar la socialización como un proceso unitario e indiferenciado (Pérez, 2007, pág. 97).

Desde esta perspectiva, la historia de la vida de las personas, desde el punto de vista familiar, consistiría en la pertenencia a diferentes sistemas de interdependencia en el que cada

miembro juega un rol específico en el sistema y el resto de miembros dependen del hecho de que cada uno juegue su papel, un ejemplo de esto son los niños y ancianos de más edad, los cuales dependen de sus familiares para cubrir sus necesidades básicas como lo son: protección, desplazamiento, comida, vivienda etc. Según estudios realizados por la CEPAL (2003) uno de cada cuatro hogares de América Latina tiene entre sus miembros al menos un adulto mayor. (LAS PERSONAS MAYORES, 2003, pág. 52)

La familia desempeña un papel esencial en la garantía y exigibilidad de los derechos de las personas adultas mayores, especialmente cuando estos derechos, como el transporte urbano gratuito reconocido en la Ley N.º 720 ley del adulto mayor, no se implementan de manera efectiva. Al tratarse de un grupo etario en condición de vulnerabilidad, la falta de aplicación de este beneficio legal coloca a los adultos mayores en una situación de mayor dependencia, exclusión y limitación para ejercer otros derechos fundamentales.

Jurídicamente, la familia es el primer entorno de protección y acompañamiento, y su rol no se limita al cuidado afectivo, sino que también implica una función activa de orientación, apoyo y defensa de los derechos reconocidos por la ley. Cuando el derecho al transporte gratuito no se respeta por parte de los prestadores del servicio o las autoridades competentes, la familia puede actuar como intermediaria, informando al adulto mayor sobre el alcance del beneficio, acompañándolo en sus desplazamientos y colaborando en la realización de reclamos o denuncias ante las instituciones correspondientes.

Así lo especifica la Ley N.º. 870, CÓDIGO DE FAMILIA Aprobada el 24 de junio de 2014 y Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 190 del 08 de octubre de 2014 en su Art. 414 Derechos de las personas adultas mayores, inciso w) “Estar plenamente informado de todos los servicios que pueda recibir como persona adulta mayor de parte de las instituciones y aceptar o negar voluntariamente cualquier circunstancia que le favorezca o le perjudique.

La familia contribuye a reducir la brecha entre la norma y la realidad, ya que muchas personas adultas mayores desconocen los procedimientos legales para exigir el cumplimiento de sus derechos o enfrentan barreras físicas y administrativas que les impiden hacerlo por sí mismas. El acompañamiento familiar fortalece el ejercicio efectivo del derecho al transporte, evitando situaciones de abuso, cobros indebidos o discriminación.

La familia constituye un factor clave en la vida de los adultos mayores. Seguir viviendo con ellos, integrarlos o brindar apoyo a sus proyectos los fortalece en lo emocional. Convertirse en abuelos o abuelas, por ejemplo, les puede brindar la oportunidad de una nueva ocupación. Pero también existen familias en las que el adulto mayor es dejado a un lado, apartado de su entorno y al final termina sus días solo, encerrado y anhelando la muerte. Representa un reto para la sociedad asumir su responsabilidad.

Además, el incumplimiento del derecho al transporte gratuito no solo afecta la movilidad, sino que limita el acceso a la salud, la seguridad social, la recreación y la participación comunitaria. En este contexto, la familia actúa como un agente coadyuvante del Estado, exigiendo el respeto de la Ley 720 y promoviendo una cultura de legalidad y respeto hacia las personas adultas mayores.

El adulto mayor carece de beneficios que son justos y necesarios, otras veces se ignora, pero se debe mantener siempre el respeto por ser quienes son, en su mayoría personas que han formado lo que es ahora la sociedad, la cultura y pasar todas aquellas creencias de generación en generación por eso se merecen apoyo, comprensión y ser escuchados ya que son fuentes de conocimientos. Dar a conocer de forma clara y constante la información sobre la gratuidad del transporte urbano para las personas adultas mayores puede generar un impacto positivo directo en su vida diaria y en el ejercicio real de sus derechos. Muchas veces el problema no es la inexistencia del derecho, sino el desconocimiento, lo que provoca que los adultos mayores

paguen pasajes que la ley les exime o eviten movilizarse por temor a malos tratos o cobros indebidos.

El tener conocimiento adecuado empodera a los adultos mayores, ya que les permite reconocerse como titulares de un derecho y no como beneficiarios de un favor. Cuando una persona conoce que la gratuidad del transporte está respaldada por la ley, se siente con mayor seguridad para exigir su cumplimiento, mostrar su identificación y defenderse ante posibles abusos o actos de discriminación por parte de conductores o ayudantes de buses.

Además, una mayor difusión de esta información contribuye a reducir la dependencia del adulto mayor hacia terceros, fortaleciendo su autonomía y facilitando su acceso a servicios básicos como consultas médicas, trámites institucionales y actividades sociales. El simple hecho de saber que puede movilizarse sin costo elimina una barrera económica importante, especialmente para quienes dependen de pensiones mínimas o apoyo familiar.

También consideramos que informar no solo beneficia a los adultos mayores, sino que sensibiliza a la sociedad en general, promoviendo respeto y cumplimiento de la ley. Cuando el derecho es conocido por todos, se disminuyen los conflictos, se normaliza su aplicación y se avanza hacia un sistema de transporte más justo e inclusivo.

La orientación dirigida a las cooperativas de transporte urbano puede influir de manera decisiva para que las personas adultas mayores hagan uso efectivo del derecho al transporte gratuito, aun cuando este derecho esté reconocido por el Estado, pero no se implemente plenamente en la práctica. En muchos casos, la principal barrera no es la negativa directa, sino la falta de información, sensibilización y lineamientos claros dentro de las propias cooperativas.

Orientar a las cooperativas permite que conductores, ayudantes y administradores conozcan el contenido y alcance del derecho, comprendan que la gratuidad no es una concesión personal, sino una obligación legal establecida en la Ley 720 ley del adulto mayor cuando el

personal del transporte está informado, se reducen los cobros indebidos, el maltrato y las interpretaciones arbitrarias que generan temor en los adultos mayores y los desmotivan a ejercer su derecho.

Asimismo, la orientación a las cooperativas puede mejorar la implementación del derecho mediante acuerdos internos, protocolos de atención y mecanismos de supervisión, incluso en ausencia de una ejecución estatal efectiva. Estas acciones fortalecen una cultura de respeto a la legalidad y convierten a las cooperativas en actores clave para hacer realidad un derecho que, aunque reconocido por el Estado, permanece limitado en su aplicación.

Factores determinantes desde el punto de partida por el desconocimiento de la ley, tanto por parte de los adultos mayores como de los conductores y ayudantes del transporte urbano. Cuando el derecho no es difundido adecuadamente, se debilita su exigibilidad y se normalizan prácticas contrarias a la ley, como el cobro indebido del pasaje o el trato discriminatorio. La no aplicación del derecho al transporte urbano gratuito para las personas adultas mayores, aun cuando está reconocido en la Ley 720, responde a una combinación de factores estructurales, institucionales y sociales que impiden que la norma se materialice en la práctica.

Uno de los principales elementos es la falta de voluntad y control estatal efectivo. Aunque el Estado reconoce el derecho, no siempre establece mecanismos claros de implementación, supervisión y sanción frente a su incumplimiento. La ausencia de lineamientos operativos precisos para las cooperativas de transporte genera interpretaciones discrecionales y una aplicación desigual del beneficio.

También influye la resistencia de las cooperativas de transporte, muchas veces asociada a razones económicas. La falta de compensación estatal clara por el pasaje gratuito puede generar desinterés o rechazo a la implementación del derecho, trasladando la carga al usuario adulto mayor, quien termina asumiendo un costo que legalmente no le corresponde.

Finalmente, existe un componente cultural y social, marcado por la normalización del irrespeto a los derechos de los adultos mayores. La falta de sensibilización sobre su condición de grupo en situación de vulnerabilidad contribuye a que la ley sea vista como opcional y no como una obligación jurídica. El incumplimiento del derecho a la gratuidad del transporte urbano para las personas adultas mayores genera un perjuicio profundo en el aspecto cultural, porque se ha consolidado una práctica social que normaliza que este grupo etario pague por un servicio que legalmente no le corresponde. Con el tiempo, esta conducta se ha interiorizado como algo “natural” tanto por parte de los conductores como por los propios adultos mayores, quienes, por costumbre o por temor a conflictos, terminan aceptando la situación, dejando de ejercer un derecho que la Ley 720 claramente reconoce.

Esta normalización cultural tiene varias consecuencias negativas. Por un lado, minimiza la exigibilidad de los derechos: los adultos mayores internalizan que no vale la pena reclamar la gratuidad, debilitando su posición frente a la ley. Por otro lado, refuerza la percepción social de que los derechos de las personas mayores son opcionales o prescindibles, perpetuando una cultura de discriminación y desvalorización hacia este grupo etario. Además, desde la perspectiva jurídica, la normalización de esta práctica dificulta la implementación efectiva de políticas públicas, porque la ley, aunque exista, no se traduce en acciones concretas ni en respeto cotidiano. Esto genera un círculo vicioso: la falta de cumplimiento refuerza la costumbre, y la costumbre dificulta el cumplimiento.

7.2 PERSPECTIVA TEÓRICA ASUMIDA

Una vez realizada la revisión de la literatura consideramos que los estudios son experiencias en contextos diferentes al que está en nuestro trabajo sin embargo permiten aprendizajes de los resultados positivos y de los hallazgos encontrados que pueden relacionarse con el presente trabajo por esa razón elegimos según nuestro criterio por ser el más acertado a nuestro tema de investigación el estudio publicado por cultura libre en mayo 23 del año 2022,

para las personas vulnerables y que se garantiza condiciones de accesibilidad para todos los grupos poblacionales.

Este escenario impacta especialmente a las personas adultas mayores, quienes representan uno de los sectores con mayores barreras para movilizarse de forma segura, cómoda y económica dentro de las ciudades. Aunque la literatura internacional ha avanzado en enfoques que integran variables como género, edad, sostenibilidad y accesibilidad —incluyendo conceptos como la movilidad del cuidado propuestos por Sánchez de Madariaga estos aportes aún no se traducen de manera efectiva en la planificación y gestión del transporte nicaragüense.

En este contexto, la Ley 720, que reconoce el derecho de las personas adultas mayores a acceder al transporte urbano gratuito, surge como un esfuerzo jurídico para reducir las desigualdades y promover la movilidad digna. Sin embargo, aunque existe una modernización del transporte urbano la falta de conocimiento, provoca que no cumpla al cien por ciento el beneficio en su totalidad según las necesidades de este grupo etario. Esta investigación permite comprender que el estudio del “nivel de conocimiento de los adultos mayores sobre el transporte urbano gratuito” no solo se circunscribe a un aspecto legal o informativo, sino que forma parte de un análisis más amplio sobre cómo la movilidad, la accesibilidad y la política pública impactan su bienestar, autonomía e inclusión social.

Así, la investigación se inserta en un debate regional e internacional que busca repensar los sistemas de transporte desde la experiencia de los usuarios más vulnerabilidades, entre ellos la población adulto mayor. Analizar el conocimiento que tienen las personas adultas mayores nicaragüenses sobre el derecho que les otorga la Ley 720 permite identificar no solo las brechas informativas existentes, sino también los obstáculos estructurales que dificultan el ejercicio pleno de este derecho en un sistema de transporte que aún no integra plenamente principios de equidad, accesibilidad y sostenibilidad.

Consideramos que implementar la inclusividad específicamente a unos de los grupos de la población en vulnerabilidad implica mejorar sistemas que respondan a las necesidades de todas las personas en especial a este grupo de personas adultas mayores actuando desde el nivel de conocimiento para que tengan una Información accesible y oportuna, difusión clara de derechos, rutas, horarios y beneficios mediante medios digitales, radios comunitarias, afiches en buses y terminales.

En esencia, una ciudad inclusiva se construye cuando el transporte deja de ser una barrera y se convierte en un puente hacia la participación, la autonomía y la igualdad de oportunidades. Esto es fundamental para grupos como las personas adultas mayores, cuyo derecho a la movilidad digna depende tanto de la infraestructura como del reconocimiento social y político de sus necesidades específicas desde un lenguaje inclusivo, comprensible y adaptado a la población adulta mayor. (Morales, 2022, pág. 7)

8 METODOLOGIA

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

Variable independiente

Divulgación del derecho de transporte urbano gratuito según la ley 720. Definición conceptual Conjunto de estrategias y medios utilizados para informar a los adultos mayores sobre sus derechos en transporte público incluyendo charlas folletos radio líderes comunitarios y medios digitales. Definición operacional nivel del alcance claridad y efectividad de la información que los adultos mayores reciben sobre gratuidad y descuento en transporte-

Variable dependiente

Nivel de conocimiento de los adultos mayores sobre el beneficio de transporte gratuito

Definición conceptual grado en que los adultos mayores conocen de la existencia y condiciones del beneficio de transporte urbano gratuito establecido en la ley 720.

Definición operacional información que los adultos mayores poseen sobre la existencia del beneficio como derecho que poseen, cómo acceder al beneficio, sus experiencias al intentar utilizarlo, la utilidad y relevancia del beneficio en su vida diaria.

8.1 ENFOQUE CUALITATIVO ASUMIDO Y SU JUSTIFICACIÓN

“La investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema.” (Jamespoetrodriguez, 2014, pág. 634)

Existen muchas teorías acerca del enfoque cualitativo, pero la siguiente definición describe claramente el proceso realizado en esta investigación:

“El enfoque cualitativo puede concebirse como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo “visible”, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos. Es naturalista (porque estudia los fenómenos y seres vivos en sus contextos o ambientes naturales y en su cotidianidad) e interpretativo (pues intenta encontrar sentido a los fenómenos en función de los significados que las personas les otorguen).” (Jamespoetrodriguez, 2014, pág. 634)

El presente trabajo de investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, ya que busca comprender y analizar la realidad social desde la perspectiva de los sujetos de estudio, tomando en cuenta sus experiencias y percepciones. De acuerdo con sus fuentes de datos, la investigación es de campo, debido a que la información se obtiene directamente del contexto donde se presenta el fenómeno estudiado, característica propia de los estudios cualitativos.

Según su tipo, la investigación es aplicada, dado que pretende generar conocimientos que contribuyan a la comprensión de una problemática concreta.

En cuanto a su alcance, es de carácter exploratorio, ya que se orienta a examinar un tema poco estudiado en el contexto específico, y transversal, puesto que la recolección de datos se realiza recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. (Jamespoetrodriguez, 2014, pág. 634) El diseño de la investigación es no experimental, debido a que no se manipulan variables, sino que se observan y analizan tal como se presentan en la realidad.

Los sujetos de estudio están conformados por adultos mayores que transitan en la parada de buses ubicada frente a la Universidad Casimiro Sotelo, en la ciudad de Managua.

La población y muestra está constituida por 25 adultos mayores, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, considerando criterios de accesibilidad y pertinencia para el estudio. Como técnicas de recopilación de información se emplean la entrevista semiestructurada y la observación, las cuales permiten obtener información detallada y profunda sobre el objeto de investigación, además es de categoría y patrones emergentes ya que la recolección de los datos y la teoría que surge van indicando la composición de la muestra.

Es decir, toda la información nueva que surge a partir de la recolección de datos en este caso al momento de aplicar las entrevistas puede aparecer preguntas nuevas que no estaban contempladas, pero son importantes de abordar.

8.2 MUESTRA TEÓRICA Y SUJETOS DEL ESTUDIO

Según Sampieri, Fernández y Baptista Muestra En el proceso cualitativo, es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia. (Jamespoetrodriguez, 2014, pág. 634)

La muestra teórica de la presente investigación estará conformada por 25 personas adultas mayores cuyas edades oscilan entre los 60 y 80 años, residentes de la ciudad de Managua y usuarias del transporte urbano colectivo. Por esta razón, la muestra se seleccionará exclusivamente entre personas adultas mayores, quienes constituyen el grupo directamente relacionado con el fenómeno de estudio. Hernández Sampieri expresa que:

“En los estudios cualitativos, el tamaño de muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia.” (Jamespoetrodriguez, 2014, pág. 634)

La selección de los participantes se realizará mediante un muestreo por conveniencia debido a que los sujetos de estudio son seleccionados en función de su accesibilidad, disponibilidad y disposición para participar en el estudio, en este caso elegimos la muestra específicamente en la parada de buses frente a la universidad Casimiro Sotelo por ser una de las paradas principales y conocidas donde transitan diariamente adultos mayores usuarias del transporte público, la selección de los participantes se realizará considerando tanto a mujeres como a varones, con el propósito de incorporar diversas experiencias que nos permitirá saber qué tanto conocen los adultos mayores del beneficio al transporte urbano gratuito establecido en la Ley No. 720.

Asimismo, la muestra incluirá a personas adultas mayores independientemente de que se encuentren afiliadas o no al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), ya que el acceso a este beneficio no está condicionado a dicha afiliación. Esta diversidad permitirá obtener una visión más amplia y representativa de las experiencias, y necesidades de los adultos mayores en relación con el transporte urbano, facilitando un análisis más claro y profundo de su realidad social y del nivel de conocimiento que poseen sobre los beneficios que les otorga la ley vigente.

Como criterio fundamental, se considerará que los participantes estén en condiciones de brindar información de manera voluntaria y consciente, lo que permitirá obtener datos confiables y pertinentes para el estudio en nuestro estudio investigativo.

8.3 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS UTILIZADOS

“Lo que se busca en un estudio cualitativo es obtener datos (que se convertirán en información) de personas, seres vivos, comunidades, situaciones o procesos en profundidad; en las propias “formas de expresión” de cada uno. Al tratarse de seres humanos, los datos que interesan son conceptos, percepciones, imágenes mentales, creencias, emociones, interacciones, pensamientos, experiencias y vivencias manifestadas en el lenguaje de los participantes, ya sea de manera individual, grupal o colectiva. Se recolectan con la finalidad de analizarlos y comprenderlos, y así responder a las preguntas de investigación y generar conocimiento”. (Jamespoetrodriguez, 2014, pág. 634)

Entrevistas: la técnica que se utilizará será las entrevistas semiestructuradas

“Las entrevistas semi estructuradas se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información”.

Porque permite explorar el conocimiento y experiencias de cada adulto mayor a través de este método se pretende crear un ambiente de confianza entre el entrevistado y el entrevistador lo que facilita que la persona se sienta más cómoda al compartir sus opiniones y vivencias, enriqueciendo la información obtenida, las entrevistas son:

“Se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)”

No se optó por la aplicación de una entrevista estructurada debido a que la entrevista semiestructurada brinda mayor flexibilidad al proceso de investigación, permitiendo a las

investigadoras formular preguntas adicionales o de profundización a partir de las respuestas brindadas por los participantes.

Esta característica resulta fundamental en estudios de enfoque cualitativo, ya que posibilita explorar aspectos relevantes que surgen durante la entrevista y que aportan información valiosa para una mejor comprensión del fenómeno estudiado.

La Observación: “Es una cuestión de grado. Y la “observación investigativa” no se limita al sentido de la vista, sino a todos los sentidos” (Jamespoetrodriguez, 2014)

La observación permite obtener información directa y contextualizada sobre la realidad estudiada, a partir del registro sistemático de comportamientos, interacciones y situaciones relacionadas con el fenómeno de investigación. Este instrumento facilita comprender cómo se manifiestan en la práctica los hechos observados, contrastar lo normativo con la realidad cotidiana y complementar la información obtenida mediante otras técnicas, fortaleciendo la validez del estudio.

8.4 CRITERIOS DE CALIDAD APLICADOS: CREDIBILIDAD; CONFIABILIDAD Y TRIANGULACIÓN

En la presente investigación se consideraron los criterios de calidad propios del enfoque cualitativo, tales como la credibilidad, confiabilidad, conformabilidad, transferibilidad y triangulación, con el fin de garantizar el rigor del estudio. Como investigadoras procuramos la credibilidad mediante la recolección directa de la información a través de entrevistas a personas adultas mayores, respetando sus experiencias y percepciones. La confiabilidad se aseguró mediante el uso de instrumentos previamente definidos y la aplicación coherente del proceso de recolección y análisis de datos.

La conformabilidad se garantizó al basar los hallazgos en la información proporcionada por los participantes, evitando juicios personales y manteniendo un registro fiel de los datos

obtenidos. La transferibilidad se abordó mediante la descripción clara del contexto y de las características de los sujetos del estudio, lo que permite que los resultados puedan ser considerados en contextos similares. Asimismo, se aplicó la triangulación al contrastar la información obtenida en las entrevistas con fuentes documentales y normativas.

En cuanto a los aspectos éticos, se respetaron los principios de confidencialidad, anonimato y voluntariedad, garantizando que la participación de los adultos mayores fuera libre y consciente, que su identidad no fuera revelada y que la información brindada fuera utilizada únicamente con fines académicos.

8.5 MÉTODOS Y TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

“En el análisis de los datos, la acción esencial consiste en que recibimos datos no estructurados, a los cuales nosotros les proporcionamos una estructura. Los datos son muy variados, pero en esencia consisten en observaciones del investigador y narraciones de los participantes: 10 a) visuales (fotografías, videos, pinturas, entre otras), b) auditivas (grabaciones), c) textos escritos (documentos, cartas, etc.) y d) expresiones verbales y no verbales (como respuestas orales y gestos en una entrevista o grupo de enfoque), además de las narraciones del investigador (anotaciones o grabaciones en la bitácora de campo, ya sea una libreta o un dispositivo electrónico).” (Jamespoetrodriguez, 2014)

La investigación se iniciará con la visita a la parada de buses ubicada frente a la Universidad Casimiro Sotelo en Managua, con el propósito de obtener un mejor entendimiento sobre la realidad del entorno en el que se desenvuelven los adultos mayores ya que son protagonistas sujetos a análisis que utilizan el transporte urbano.

La cual permitirá observar de manera directa las condiciones de acceso, el comportamiento de los usuarios, el trato recibido por los adultos mayores y las dinámicas cotidianas del servicio de transporte. Asimismo, facilitará la identificación de situaciones que

evidencien el cumplimiento o incumplimiento del beneficio del transporte gratuito, aportando información relevante para contextualizar el problema de investigación y fortalecer el análisis posterior. Mediante un acercamiento respetuoso y ético a los adultos mayores.

En primer lugar, se les informará de manera clara y sencilla sobre el beneficio del transporte urbano gratuito, destacando que se trata de un derecho establecido por la Ley No. 720. Posteriormente, se les explicará el propósito académico de la investigación y se les invitará a participar de forma voluntaria a la realización de la entrevista garantizándoles que la información brindada será confidencial y anónima. Asimismo, se solicitará su consentimiento para la grabación de la entrevista y la toma de fotografías, las cuales serán utilizadas únicamente con fines académicos.

Posteriormente, la información obtenida de los participantes, sujetos de estudio, será registrada de forma fiel y textual, respetando exactamente lo expresado por cada adulto mayor, sin modificar, agregar o interpretar sus respuestas, garantizando así la autenticidad y rigor del estudio.

De acuerdo a nuestros resultados obtenidos se elabora el análisis conclusivo que se ejecutan en sí contiene los objetivos propuestos, procedimientos y técnicas aplicados, observaciones, que permita saber el nivel de conocimiento que tienen los adultos mayores sobre el transporte urbano gratuito.

9 DISCUSIÓN DE RESULTADOS O HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

El presente estudio permitió saber que conocimiento tienen los adultos mayores sobre el beneficio del transporte urbano gratuito y la contribución de este beneficio en la calidad de vida de esta población, a partir de los resultados obtenidos, de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, tal como se evidencia en las dos tablas incluidas en el documento según las experiencias y opiniones expresadas por los adultos mayores entrevistados, La primera tabla

muestra que el transporte urbano se integra de manera directa a su forma de organizar la vida diaria y les permite atender necesidades esenciales como la salud, el trabajo, las compras y el vínculo familiar.

Sin embargo, fue evidente que la falta de conocimiento sobre la Ley 720 y el beneficio del transporte gratuito limita significativamente su aprovechamiento, no por desinterés sino, porque no cuentan con información clara y accesible.

A lo largo del proceso se pudo observar que el temor a enfrentar conflictos, el desconocimiento por parte de los conductores y la ausencia de orientación institucional influyen en que muchos adultos mayores opten por pagar el pasaje como una forma de evitar situaciones incómodas o discriminatorias.

Interpretando los datos recopilados en las entrevistas se puede decir que una aplicación adecuada del beneficio no solo aliviaría la carga económica, sino que también contribuiría a una mayor tranquilidad, autonomía y reconocimiento social de las personas adultas mayores, favoreciendo su participación activa y digna dentro de la sociedad.

En la segunda tabla se identificaron siete categorías principales del beneficio: Uso del transporte urbano, Conocimiento del beneficio, Fuentes de información, rol de los conductores de buses urbanos, Experiencias y dificultades, Impacto del beneficio en la vida cotidiana y propuesta de mejora.

Se evidencia el transporte urbano como una parte esencial de su vida diaria, incluso cuando algunos cuentan con vehículo propio. Esto refleja que, para esta población, el transporte público resulta más práctico y acorde a sus posibilidades reales de desplazamiento.

El uso frecuente de este medio está relacionado con la necesidad de moverse el cual les permite mantenerse activos y presentes en la sociedad, sin depender completamente de otras personas. Los adultos mayores se informan a través de familiares, la televisión, amistades o

comentarios de otras personas usuarias del transporte, lo que evidencia que las fuentes de información son mayormente informales.

A través de observación se constató que no existen materiales informativos visibles en las paradas de buses ni en las unidades de transporte que expliquen este derecho, ni tampoco se brinda orientación específica por parte de los conductores, situación que contribuye a la desinformación.

Durante las entrevistas, los adultos mayores manifestaron la importancia de que se priorice la información dirigida específicamente a ellos y que se garantice el no cobro del pasaje. Además, se observó que el rol de los conductores se limita principalmente al traslado de los pasajeros, sin asumir una función orientadora, informativa o de apoyo para garantizar el ejercicio del derecho al transporte urbano gratuito. Esta realidad evidencia una desconexión entre la normativa establecida y su aplicación en la práctica cotidiana del transporte público.

CONCLUSIONES

El presente estudio de Nivel de conocimiento de los adultos mayores sobre el transporte urbano gratuito dirigido en la parada de buses frente a la universidad Casimiro Sotelo en managua, en el periodo 2025-2026. permitió conocer, identificar y determinar cómo el desconocimiento de este beneficio deja en estado de indefensión a este grupo poblacional vulnerable por la etapa de vida en la que se encuentran. Se limitan a un trabajo, se encuentran con problemas de salud, todo esto se fundamenta a partir de los hallazgos obtenidos mediante entrevistas semiestructuradas y la observación, por lo cual se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Existe un desconocimiento de la ley 720 ley del adulto mayor y el beneficio del transporte gratuito que esta ley les concede a los adultos mayores según las entrevistas realizadas como

técnica de recolección de datos. Lo que limita el ejercicio efectivo de un derecho que resulta fundamental para su movilidad, bienestar y calidad de vida.

Una de las observaciones más importantes fue determinar las principales fuentes de información utilizadas por los adultos mayores para conocer su derecho al transporte urbano gratuito radica en que el desconocimiento identificado limita el ejercicio efectivo de un beneficio fundamental para su movilidad y calidad de vida, refiriéndonos a mejorar condiciones emocionales, económicos y entorno social. A partir de los resultados de la investigación, se evidencia que los adultos mayores se informan principalmente a través de fuentes informales, como familiares, amistades, televisión y comentarios de otros usuarios del transporte, lo que genera información parcial o imprecisa sobre el beneficio establecido en la Ley 720. Esta situación explica, en gran medida, por qué persiste el desconocimiento y la inseguridad al momento de reclamar el derecho, ya que no existen canales institucionales claros que orienten de manera directa y accesible a esta población. En este sentido, la investigación aporta al visibilizar la necesidad de fortalecer mecanismos formales de información, adaptados a las características y necesidades de los adultos mayores, como estrategia clave para garantizar el conocimiento, la confianza y el uso efectivo del transporte urbano gratuito.

La identificación de las barreras y limitaciones que enfrentan los adultos mayores para hacer uso pleno del beneficio del transporte urbano gratuito resulta fundamental para comprender por qué un derecho establecido por ley no se ejerce de manera efectiva. A partir de los resultados de la investigación, se evidencia que el desconocimiento del beneficio constituye una de las principales limitaciones; sin embargo, no es la única. También influyen factores como el miedo generado por experiencias previas de trato inadecuado, esto se suman barreras sociales como la normalización de la discriminación hacia las personas adultas mayores, las limitaciones físicas propias de la edad. Desde una perspectiva interpretativa, estas barreras no solo restringen el acceso al transporte gratuito, sino que también afectan la dignidad, la autonomía y la calidad de

vida de los adultos mayores, lo que resalta la importancia de implementar acciones integrales que garanticen el cumplimiento efectivo del beneficio y el respeto a los derechos de esta población.

A partir del desconocimiento identificado durante la investigación sobre el beneficio del transporte urbano gratuito, se vuelve fundamental proponer acciones informativas orientadas a explicar de manera clara y accesible este derecho a las personas adultas mayores. La importancia de estas acciones radica en que buscan responder directamente a una de las principales limitaciones encontradas, que es la falta de información comprensible y oportuna, la cual impide el ejercicio efectivo del beneficio establecido por la ley. Los entrevistados consideran de gran relevancia la implementación de estrategias informativas, como la divulgación institucional, desde la orientación a las unidades de transporte, a través de este, se pretende fortalecer el conocimiento de los adultos mayores, y promover un trato más respetuoso. Asimismo, estas acciones buscan generar conciencia social sobre el derecho al transporte urbano gratuito, mejorar su correcta aplicación y garantizar que los adultos mayores puedan hacer uso del beneficio de manera segura, digna y autónoma, contribuyendo así a una mejor calidad de vida.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar afiches publicitarios visibles y con lenguaje sencillos en puntos estratégico, no solo en las paradas de bus si no también en hospitales, centro de salud y dentro de las unidades de transporte urbano, donde se explique de manera clara la Ley y el beneficio del pasaje gratuito del transporte urbano público.

Se recomienda brindar capacitaciones a través de las cooperativas a los conductores del transporte público para que conozcan con claridad el beneficio de la Ley 720 “Ley de Adulto Mayor” vigente y ofrezcan un trato respetuoso y adecuado a este grupo etario garantizando así el cumplimiento del beneficio.

Se recomienda que también la divulgación se haga a través de medios de comunicaciones nacionales frecuentemente donde señalen el beneficio.

Se recomienda promover la sensibilidad en la sociedad organizando charlas informativas en comunidades y paradas de buses, donde se explique de manera clara el beneficio.

Estas recomendaciones contribuirán a que la sociedad tenga el conocimiento para que facilite su cumplimiento y así que sea inclusiva sin discriminación a las personas adultas mayores y que ellas no tengan limitaciones para poder incorporarse a la sociedad.

10. REFERENCIAS

ASAMBLEA. (2010). LEY N°. 720,, LEY DEL ADULTO MAYOR. *LEY N°. 720,, LEY DEL ADULTO MAYOR*, 10, 10.

<https://doi.org/http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/fb812bd5a06244ba062568a30051ce81/6f892d6cb252254e0625775e0056bc37?OpenDocument>

Carrousel. (30 de octubre de 2025). *Puente para el desarrollo*.

<https://puentesparaeldesarrollo.com/nota-de-prensa-el-precio-de-envejecer-en-nicaragua-quien-cuida-a-quienes-nos-cuidaron/>

CONFIDENCIAL. (3 de NOVIEMBRE de 2025). ¿Cómo sobrevive el 80% de los adultos mayores que no tienen una pensión completa del INSS? pág. 5. <https://confidencial.digital/nacion/como-sobrevive-el-80-de-los-adultos-mayores-que-no-tienen-una-pension-completa-del-inss/>

Davila, M. (17 de febrero de 2021). *La prensa* . La prensa .

https://www.laprensani.com/2021/02/17/economia/2779046-tiene-60-anos-o-esta-por-cumplir-esa-edad-estos-son-todos-los-beneficios-estatales-a-los-que-tiene-derecho?utm_source

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y. (2021). *INFORME* .

<https://www.bienestar.gob.mx/pb/images/INAPAM/transparencia/PlanesProInf/InfSegPPP21.pdf>

Española, D. d. (2024). Diccionario de la lengua española. *conocimiento*, <https://dle.rae.es/conocimiento>.

GARANTIZA TRANSPORTE GRATIS PARA EL ADULTO MAYOR. (2022). GARANTIZA TRANSPORTE GRATIS PARA EL ADULTO MAYOR. *Congreso de la Republica* , 1.

https://doi.org/https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/9362/2022/4#gsc.tab=0

- INFOBAE. (30 DE AGOSTO 2025). transporte gratis para miles de adultos mayores. *transporte gratis para miles de adultos mayores*, GOBIERNO DE MEXICO .
<https://doi.org/https://www.infobae.com/estados-unidos/2025/08/30/nueva-york-amplia-un-beneficio-clave-transporte-gratis-para-miles-de-adultos-mayores/>
- Jamespoetrodriguez. (2014). *Metodologia de la Investigación*. McGrawHill.
https://doi.org/https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Jáuregui de Aguayo, M. (2024). Adultos mayores de 70 años solo pagarán el 50 % del precio de pasaje adulto. *Peru congreso de la republica*.
- LAS PERSONAS MAYORES. (21 de noviembre de 2003). LAS PERSONAS MAYORES.
https://gerontologia.org/portal/archivosUpload/uploadManual/cepal_diagnostico2003.pdf
- LEY N°. 524, L. G. (2005). LEY N°. 524, LEY GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE. LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.
- LEY N°. 870, C. D. (2014). La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. *LEY N°. 870, CÓDIGO DE FAMILIA*,
<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/bf20230a44cce90e06257d400064baa7>.
- Mayor, C. R. (2025). Infantilizar a las personas adultas mayores: una violencia sutil que debemos erradicar. *Infantilizar a las personas adultas mayores: una violencia sutil que debemos erradicar*, 9.
<https://doi.org/https://costaricamayor.com/infantilizar-a-las-personas-adultas-mayores-una-violencia-sutil-que-debemos-erradicar/>
- MAYORE, C. I. (2020). CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORE. OEA, 14.
https://doi.org/https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp
- Morales, V. (2022). Repensar el transporte público en Nicaragua. *CULTURA LIBRE*.
- Nacional, A. (2010). REGLAMENTO DE LA LEY DEL ADULTO MAYOR. *Asamblea Nacional*.
- Pérez, D. A. (2007). *PRINCIPALES MODELOS DE SOCIALIZACIÓN FAMILIAR*.
<https://www.redalyc.org/pdf/4475/447544584007.pdf>
- POLITICA, C. (2025). CONSTITUCION POLITICA DE NICARGUA. *ASAMBELA NACIONAL*, 38.
<https://doi.org/https://www.asamblea.gob.ni/assets/constitucion.pdf>
- Rumbos TS. (2022). Movilidad urbana y oportunidades de mejora para la calidad de vida en personas mayores. *Movilidad urbana y oportunidades de mejora para la calidad de vida en personas mayores*, 20. https://doi.org/https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-77212022000200029

- Salud, O. P. (2020). Estudio de Caso sobre “Envejecimiento Saludable se realiza en Chile con el apoyo de OPS/OMS. *Estudio de Caso sobre “Envejecimiento Saludable se realiza en Chile con el apoyo de OPS/OMS*, 6. <https://doi.org/https://www.paho.org/es/noticias/11-2-2020-estudio-caso-sobre-envejecimiento-saludable-se-realiza-chile-con-apoyo-opsoms>
- TS, R. (2022). Movilidad urbana y oportunidades de mejora para la calidad de vida en personas mayores. *Movilidad urbana y oportunidades de mejora para la calidad de vida en personas mayores*, 20. https://doi.org/https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-77212022000200029&script=sci_arttext
- WILEY. (2022). Transporte público gratuito y personas mayores: Un estudio etnográfico de un servicio de autobús australiano. *Transporte público gratuito y personas mayores: Un estudio etnográfico de un servicio de autobús australiano*, 16. <https://doi.org/https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/ajag.13158#:~:text=Impacto%20de%20la%20pol%C3%ADtica,sociales%20en%20toda%20su%20ciudad%20Sin%20embargo%20otro%20autor%20dice>

11. ANEXOS O APÉNDICES.

Figura 2



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA
UCN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CARRERA DE DERECHO.**

CARTA DE RESPONSABILIDAD DEL ASESOR CIENTÍFICO

Yo **Douglas José Flores Lacayo** en pleno goce de mis derechos civiles, actuando en mi calidad de Asesor(a) Científico(a) de la Monografía titulada: "**Nivel de Conocimiento de adultos mayores sobre el transporte Urbano Gratuito ley 720 en parada frente Universidad Casimiro Sotelo managua 2025-2025**" desarrollado por los/las **estudiantes Cristina Patricia Toruño y Lylliam Fabiola Arauz Flores** de la carrera Derecho, declaro bajo mi entera responsabilidad lo siguiente:

Que he revisado, orientado y validado técnicamente los instrumentos de investigación (encuestas, guías de entrevista u otros) que serán aplicados por los/las estudiantes con el propósito de levantar información necesaria para el desarrollo de la Investigación correspondiente.

Asimismo, **certifico y garantizo** que dichos instrumentos han sido elaborados conforme a los principios éticos de la investigación científica, resguardando la confidencialidad, el respeto, la voluntariedad y los derechos de las personas participantes y que no contravienen los reglamentos, normativas internas, lineamientos académicos ni disposiciones vigentes de la Universidad Central de Nicaragua.

De igual forma, hago constar que los instrumentos de investigación no vulneran las leyes de la República de Nicaragua, ni atentan contra el orden jurídico, los derechos fundamentales, la dignidad humana, ni las disposiciones legales relacionadas con la protección de datos, la ética investigativa y el uso responsable de la información.

Asumo la responsabilidad académica y científica sobre el contenido, pertinencia y aplicación de los instrumentos de investigación autorizados, comprometiéndome a brindar el acompañamiento y seguimiento correspondiente durante el proceso de levantamiento de la información.

Para los fines que estime convenientes, firmo la presente en la ciudad de Managua a los 31 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

Nombre del/de la Asesor(a) Científico(a)

Cargo:

Firma:

Cédula:

Universidad Central de Nicaragua


 00187458-0054A

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO QUE TIENEN LOS ADULTOS MAYORES DEL TRANSPORTE URBANO GRATUITO

Datos generales del participante

Nombre: _____

Edad: _____

Sexo: ☐ Femenino ☐ Masculino

Preguntas de la entrevista:

1. ¿Uso del transporte urbano: ☐ Frecuente ☐ Ocasional ☐ Poco frecuente?
2. ¿Para qué actividades suele usar el transporte urbano (Gestiones de Salud, trabajo, visitas, trámites, otros Especifique)?
3. ¿Conocía usted que existe un beneficio de transporte urbano gratuito para personas adultas mayores?
4. ¿Qué papel considera que deberían tener los conductores de buses respecto a informar sobre este beneficio?
5. ¿Ha escuchado alguna información sobre este beneficio (radio, televisión, redes sociales, periódicos, familiares, amistades, instituciones, otros)?
6. ¿Qué cambios cree que tendría en su economía o en su calidad de vida si el transporte urbano fuera gratuito para usted?

7. ¿Qué recomendaría para que las personas adultas mayores conozcan y puedan usar este beneficio?
8. ¿Qué dificultades o problemas ha enfrentado usted al momento de hacer uso del transporte urbano gratuito?
9. ¿Alguna vez le han negado el derecho al pasaje gratuito? ¿Por qué motivo?
10. ¿Considera que los conductores respetan lo establecido en la Ley 720, artículo 7 numeral 2?
11. ¿Qué tipo de información o acciones informativa considera necesarias para que las personas adultas mayores conozcan mejor su derecho al transporte urbano gratuito?
12. ¿Le gustaría que se colocaran afiches o carteles informativos en la parada de buses?
13. ¿Qué información específica debería incluirse en esos mensajes?
14. ¿Cree usted que estas acciones ayudarían a que se respete más este derecho?
15. ¿Le parecería útil que haya personas orientando en la parada de buses sobre este derecho?

16. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la difusión del derecho al transporte urbano gratuito?

MATRIZ DE REDUCCIÓN DE DATOS (TABLA 1)

Matriz de Reduccion de Datos							
Pregunta	Adulto Mayor 1	Adulto Mayor 2	Adulto Mayor 3	Adulto Mayor 4	Adulto Mayor 5	Adulto Mayor 6	Consenso
1. Uso del transporte urbano	lo utiliza solamente cuando es necesario	uso ocasional, vehiculo propio	lo utiliza frecuentemente	lo usa parte de su rutina diaria	lo utiliza frecuentemente	uso solo cuando es necesario	Todos los adultos mayores a los que se le realizo la entrevista, utilizan el transporte urbano, adaptado segun sus necesidades.
2. ¿Para qué actividades suele usar el transporte urbano (Gestiones de Salud, trabajo, visitas, trámites, otros Especifique)?	para realizar gestiones personales, asistir a citas medicas, hacer algunas compras	solo cuando no cuenta con su vehiculo, ya sea porque este dañado	para realizar compras, visitas a familiares, asistir a citas medicas	para asistir a su trabajo, citas medicas, visitas de familres	para asistir a visita de familiares, actividades religiosas, citas medicas	Realizar diligencias y tramites personales, citas de salud,compras	gestiones personales, citas medicas, compras, trabajo y visitas familiares, según necesidad
3. ¿Conocia usted que existe un beneficio de transporte urbano gratuito para personas adultas mayores?	desconocimiento	Desconocimiento	poco conocimiento de ley, desconocimiento del beneficio	Desconocimiento	Desconocimiento	Desconocimiento	Predomina el desconocimiento total sobre la ley y el beneficio
4. ¿Qué papel considera que deberían tener los conductores de buses respecto a informar sobre este beneficio?	informar a pasajeros en general	informar al adulto mayor	No cobrar pasaje a adultos mayores	orientaciones, para mejorar la divulgacion	Conocer bien este derecho y explicarlo	Informarle al ingresar al bus	Se prioriza informar a adultos mayores, no cobrar pasaje.
5. ¿Ha escuchado alguna información sobre este beneficio (radio, televisión, redes sociales, periódicos, familiares, amistades, instituciones, otros)?	poco uso de medios televisivos y no conoce a nadie que tenga conocimiento de este beneficio	desconocimiento por parte de amigos y familiares, no hay divulgacion de la ley	Gratuito no, tarifa baja personas en general	mencionado una sola vez en televisión, sin explicación ni seguimiento, poca divulgación.	Ninguna informacion	Ninguna informacion	Predomina el desconocimiento del beneficio, con poca divulgación en medios o entorno social
6. ¿Qué cambios cree que tendría en su economía o en su calidad de vida si el transporte urbano fuera gratuito para usted?	Ahorro y mayor acceso	Mejor solvencia, menos gasto en el transporte.	Ahorro, efectiva aplicacion de la ley, mejor acceso	Ahorro en gastos de transporte	Tranquilidad para ir al médico, diligencias y visita a familia sin preocuparme por el costo del transporte.	Ayuda economica, acceso que no limite la asistencia a citas medicas	ahorro económico, mayor acceso a actividades y tranquilidad para uso del transporte despreocupacion por el costo.
7. ¿Qué recomendaría para que las personas adultas mayores conozcan y puedan usar este beneficio?	que los conductores de buses no cobren el pasaje.	Informacion en todos los medios de comunicacion	capacitacion para conductores	informacion en radios, noticias e indicaciones del conductor de bus	Explicacion por la radio y la televisión, afiches en las paradas de buses.	Campañas informativas en las comunidades, carnet de adulto mayor que identifique la exoneracion del pago de pasaje	no cobro del pasaje, difusión en medios masivos, información interpersonal, capacitación a conductores, uso de carnet solo a adultos mayores para transporte
8. ¿Qué dificultades o problemas ha enfrentado usted al momento de hacer uso del transporte urbano gratuito?	Falta de conocimiento, conductor y adulto mayor.	Falta de conocimiento, conductor y adulto mayor.	Falta de conocimiento, conductor y adulto mayor.	falta de conocimiento, aplicacion de la ley	Desconocimiento inseguridad para exigirlo	No ingreso a la unidad del bus, si no pagarlo	desconocimiento de conductores y adultos mayores, miedo o inseguridad para exigir el beneficio
9. ¿Alguna vez le han negado el derecho al pasaje gratuito? ¿Por qué motivo?	siempre que lo utiliza paga su pasaje, porque este beneficio no se aplica	desconocimiento y falta aplicacion de la ley	falta de conocimiento, no reclamar el beneficio	desconocimiento, falta de respeto, limitado acceso, discriminacion	Desconocimiento del conductor Falta de información Miedo a reclamar	Limite de reclamo del beneficio por miedo, falta de respeto y discriminacion	desconocimiento, pago obligatorio, miedo a reclamar, discriminacion.
10. ¿Considera que los conductores respetan lo establecido en la Ley 720, artículo 7 numeral 2?	exigencia de pago, limita el acceso al transporte	Falta de orientacion, desconocimiento, no aplicacion	falta de orientacion de instituciones, exigencia del pago	Falta de aplicacion por instituciones, exigencias del pago	Falta de orientacion, desconocimiento, no aplicacion	No se aplica	exigencia de pago, desconocimiento/falta de orientación, falta de aplicación institucional y actitudes de conveniencia
11. ¿Qué tipo de información o acciones informativa considera necesarias para que las personas adultas mayores conozcan mejor su derecho al transporte urbano gratuito?	los conductores de buses no cobren el pasaje.	Supervision por parte de la institucion que regulan los medios de transporte publicos	Carteles, medios de comunicacion, orientacion de conductores de buses	publicidad visible, medios de comunicacion	Información clara, Charlas comunitarias Afiches en paradas, difucion constante	divulgacion en todas las redes sociales que involucren a sociedad en general	no cobro del pasaje, supervisión institucional, difusión en medios, orientación directa y campañas constantes.
12. ¿Le gustaría que se colocaran afiches o carteles informativos en la parada de buses?	Carteles en las paradas y en los buses	informacion clara y visible, en distintos lugares	En todas las paradas de buses	Mejor informacion visible, menos miedo a reclamar el derecho	Informacion clara y visible, mejor aprovechamiento del beneficio	Carteles con informacion clara	La información clara y visible, paradas y buses, mejora el conocimiento, la confianza
13. ¿Qué información específica debería incluirse en esos mensajes?	los adultos mayores no pagan su pasaje.	nombre de la ley y el beneficio del transporte claro dirigido a los adultos mayores	la ley que especifique del beneficio	nombre de la ley y el beneficio que les confiere	explicacion de la ley, y el beneficio	Indicacion por parte de institucion, sobre el pago gratuito para los adultos mayores	ley y beneficio, explicación y motivación y asegurar orientación institucional.
14. ¿Cree usted que estas acciones ayudarían a que se respete más este derecho?	Adecuada informacion	Informacion directa y clara a los adultos mayores	Informacion a todos en general	Evitar confuciones y malos tratos a los adultos mayores	Adecuada informacion, mayor divulgacion	Aplicacion efectivo del beneficio	información clara, respeto y correcta aplicación institucional, mayor divulgación, para garantizar el uso efectivo del beneficio
15. ¿Le parecería útil que haya personas orientando en la parada de buses sobre este derecho?	Dar a conocer el benefio.	comunicacion directa para el adulto mayor	informar de forma oral al adulto mayor , mejor efectividad	Adecuada informacion directa, produce conocimiento y reclamo del beneficio	Informacion clara, analfabetismo, problemas de vision	informar de forma oral al adulto mayor , mejor efectividad	Informacion directa y verbal, clara por instituciones, asegura mayor conocimiento y efectividad en el reclamo del beneficio
16. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la difusión del derecho al transporte urbano gratuito?	Frecuencia de la informacion	divulgacion de la ley y todod sus beneficios	orientacion institucional	informacion visibles dentro del bus y en paradas de buses	respeto, mejor trato, no discriminacion, para una buena comunicacion de conductores y adultos mayores	Conocimiento de la sociedad en general	divulgación frecuente, orientación institucional, información visible, trato respetuoso y conocimiento social amplio.

Matriz de Reduccion de Datos					
Pregunta	Adulto Mayor 7	Adulto Mayor 8	Adulto Mayor 9	Adulto Mayor 10	Consenso
1. Uso del transporte urbano	lo utiliza a diario	lo utiliza en ocasiones por impedimento fisico	Lo utiliza cuando es necesario salir	si lo utiliza diariamente	Todos los adultos mayores a los que se le realizo la entrevista, utilizan el transporte urbano, adaptado segun sus necesidades.
2. ¿Para qué actividades suele usar el transporte urbano (Gestiones de Salud, trabajo, visitas, trámites, otros Especifique)?	Trabajo, citas medicas, doligencias personales	Citas medicas, gestiones personales	Lo utiliza para hacer diligencias personales, asistir a citas medicas y retirar medicamentos en	Asistir a centros medicos, ir a su pequeño negocio	gestiones personales, citas médicas, compras, trabajo y visitas familiares, según necesidad
3. ¿Conocía usted que existe un beneficio de transporte urbano gratuito para personas adultas mayores?	Desconocimiento	Desconocimiento	Lo desconoce	Desconocimiento de ley y beneficio	Predomina el desconocimiento total sobre la ley y el beneficio
4. ¿Qué papel considera que deberían tener los conductores de buses respecto a informar sobre este beneficio?	Letreros dentro de los buses y no exigir el pago	Amabilidad, en informar y no exigir el pago del pasaje	Conocer de este beneficio para darlo a conocer a los adultos mayores.	Informarle al ingresar al bus	Se prioriza informar a adultos mayores, no cobrar pasaje.
5. ¿Ha escuchado alguna información sobre este beneficio (radio, televisión, redes sociales, periódicos, familiares, amistades, instituciones, otros)?	Ninguna informacion	Ninguna informacion, explicacion de esta entrevista	Ninguna informacion, es una ley que se encuentra sin aplicacion.	Ninguna informacion anterior a esta entrevista	Predomina el desconocimiento del beneficio, con poca divulgación en medios o entorno social
6. ¿Qué cambios cree que tendría en su economía o en su calidad de vida si el transporte urbano fuera gratuito para usted?	menor preocupacion economicapara transporte, realizar diligencias sin limites en su economia	Ahorro en pago de transporte	Despreocupacion del pago de transporte, acceso a transportarse para realizar actividades	Ahorro, despreocupacion para transportarse por falta de dinero.	ahorro económico, mayor acceso a actividades y tranquilidad para uso del transporte despreocupacion por el costo.
7. ¿Qué recomendaría para que las personas adultas mayores conozcan y puedan usar este beneficio?	investigar sobre esta ley e informar a los demas adultos mayores	Difundir la informacion con amigos y familiares	Difundir la informacion con amigos y familiares, y	Ayudar a difundir a otros adultos mayores que no tengan conocimiento del beneficio.	ahorro económico, mayor acceso a actividades y tranquilidad para uso del transporte despreocupacion por el costo.
8. ¿Qué dificultades o problemas ha enfrentado usted al momento de hacer uso del transporte urbano gratuito?	Desconocimiento, no se reclama	Desconocimiento, falta de condiciones y aplicacion del beneficio	Debido al desconocimiento, miedo a reclamarlo	Falta de conocimiento, conductor y adulto mayor.	desconocimiento de conductores y adultos mayores, miedo o inseguridad para exigir el beneficio
9. ¿Alguna vez le han negado el derecho al pasaje gratuito? ¿Por qué motivo?	No hay informacion por instituciones y conductores	Existe la exigencia del pago por parte de los conductores de buses	Desconocimiento	No hay reclamo sdebido al desconocimiento.	desconocimiento, pago obligatorio, miedo a reclamar, discriminacion.
10. ¿Considera que los conductores respetan lo establecido en la Ley 720, artículo 7 numeral 2?	Instituciones, conductores falta de difucion	Instituciones deben de orientar a conductore para su aplicacion	Falta de aplicacion y desconocimiento, vonveniencia.	Conveniencia	exigencia de pago, desconocimiento/falta de orientación, falta de aplicación institucional y actitudes de conveniencia
11. ¿Qué tipo de información o acciones informativa considera necesarias para que las personas adultas mayores conozcan mejor su derecho al transporte urbano gratuito?	Divulgacion constante	Divulgacion constante	Orientacion al conductor y adulto mayor, comunicacion por parte de la sociedad.	Campañas informativas para orientar y genere conocimiento	no cobro del pasaje, supervisión institucional, difusión en medios, orientación directa y campañas constantes.
12. ¿Le gustaría que se colocaran afiches o carteles informativos en la parada de buses?	Informacion visible, mayor conocimiento	informacion clara y visible, en distintos lugares	Adecuado informacion directa a todos en general.	Paradas de buses y dentro de los buses	no cobro del pasaje, supervisión institucional, difusión en medios, orientación directa y campañas constantes.
13. ¿Qué información específica debería incluirse en esos mensajes?	Indicaciones del beneficio y quienes pueden acer uso de este	los adultos mayores no pagan su pasaje.	Pago gratuito para adultos mayores	Motivar al reclamo del beneficio.	ley y beneficio, explicación y motivación y asegurar orientación institucional.
14. ¿Cree usted que estas acciones ayudarían a que se respete más este derecho?	Efectividad en su aplicacion con debido conocimiento	Aplicacion institucional	Mayor divulgscion, genera conocimiento del beneficio	Mayor divulgacion, conocimiento par su aplicacion	información clara, respeto y correcta aplicación institucional, mayor divulgación, para garantizar el uso efectivo del beneficio
15. ¿Le parecería útil que haya personas orientando en la parada de buses sobre este derecho?	Instituciones explicando informacion	comunicacion directa para el adulto mayor	orientacion verbal sin confusion,mayor seguridad para reclamar el beneficio.	comunicacion directa para el adulto mayor	Informacion directa y verbal, clara por instituciones, asegura mayor conocimiento y efectividad en el reclamo del beneficio
16. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la difusión del derecho al transporte urbano gratuito?	Conocimiento de la sociedad en general	Difundir el beneficio a todos los adultos mayores atraves de medios de comunicacion amigos y familiares	Conocimiento del beneficio sociedad en general, Informacion frecuente	Observacion a adulto mayor informar sobre su derecho.	divulgación frecuente, orientación institucional, información visible, trato respetuoso y conocimiento social amplio.

Matriz de Reduccion de Datos					
Pregunta	Adulto Mayor 11	Adulto Mayor 12	Adulto Mayor 13	Adulto Mayor 14	Consenso
1. Uso del transporte urbano	Si lo usa frecuentemente	Si lo usa para cuando es necesario	Si lo utiliza cuando es necesario	Conocimiento para reclamarlo	Necesidad : Información clara y visible, campañas comunitarias, orientación verbal y capacitación a conductores. Impacto esperado: Ahorro económico y despreocupación.
2. ¿Para qué actividades suele usar el transporte urbano (Gestiones de Salud, trabajo, visitas, trámites, otros Especifique)?	Centro de salud y hacer compras	Tramites salud. y visita a familia	Citas medicas	Retirar medicinas, pasar consulta, vender sus productos en el mercado	Se utiliza principalmente para asistir a citas médicas, retirar medicamentos, realizar trámites de salud, hacer diligencias, vender productos y visitar a familiares.
3. ¿Conocía usted que existe un beneficio de transporte urbano gratuito para personas adultas mayores?	No	No, hasta el momento de la entrevista	No, hasta el momento de la entrevista	No	Desconocimiento hasta el momento de la entrevista. Excepción: Referencia aislada a una publicación en periódico años atrás. se evidencia desconocimiento generalizado del beneficio.
4. ¿Qué papel considera que deberían tener los conductores de buses respecto a informar sobre este beneficio?	Informar al ingresar a la unidad de transporte, al adulto mayor	Debido al trato directo con los adultos mayores, mayor responsabilidad de informar	Deben de tener conciencia, si saben que no deben de cobrar, No hacerlo	Respeto a los adultos mayores e informar sobre el beneficio	Rol del conductor: Informar al ingresar a la unidad. Responsabilidad: No cobrar el pasaje si conoce el beneficio. Actitud esperada: Respeto, paciencia y amabilidad, Compartir información entre conductores
5. ¿Ha escuchado alguna información sobre este beneficio (radio, televisión, redes sociales, periódicos, familiares, amistades, instituciones, otros)?	No	No	No, hasta el momento de la entrevista	Sobre el beneficio No	Desconocimiento del beneficio ninguna informacion hasta la entrevista. Referencia aislada: Publicación en periódico años atrás. Situación general: Desinformación predominante.
6. ¿Qué cambios cree que tendría en su economía o en su calidad de vida si el transporte urbano fuera gratuito para usted?	Ahorro, Despreocupacion	Alivio para el ahorro	Tranquilidad, por recursos economicos escasos	Ahorro para invertir en la canasta basica	Beneficio percibido: Ahorro económico. Impacto principal: Tranquilidad y despreocupación. Uso del ahorro: Alimentación, compra de medicinas y retiro oportuno de medicamentos. Efecto adicional: Seguridad y confianza al abordar el transporte sin pagar.
7. ¿Qué recomendaría para que las personas adultas mayores conozcan y puedan usar este beneficio?	Campañas infomativas en la comunidad	Letreros en buses	Tambien incluir informacion en los centros de salud	Informacion frecuente en radios y television	Difundir de manera clara y frecuente por medio de Campañas informativas comunitarias, letreros en buses, radios, televisión y noticieros. Espacios clave: Centros de salud y comunidades, Orientación y capacitación a conductores.
8. ¿Qué dificultades o problemas ha enfrentado usted al momento de hacer uso del transporte urbano gratuito?	Desconocimiento	Desconocimiento	Desconocimiento	Desconocimiento	Principal dificultad es el desconocimiento del beneficio
9. ¿Alguna vez le han negado el derecho al pasaje gratuito? ¿Por qué motivo?	Desconocimiento	Desconocimiento	Desconocimiento	Desconocimiento	Devido al desconocimiento, evitan faltas de respeto, ya que si no pagan no se les permite abordar el bus.
10. ¿Considera que los conductores respetan lo establecido en la Ley 720, artículo 7 numeral 2?	No lo respetan, siempre cobran pasaje	No sabe si hay irrespeto, por desconocimiento de la ley	No hay respeto de conductores, instituciones del transporte, cooperativas	Desconocimiento de la ley, o por que no quieren	genera irrespeto al beneficio establecido, más por desinformación que por intención directa.
11. ¿Qué tipo de información o acciones informativa considera necesarias para que las personas adultas mayores conozcan mejor su derecho al transporte urbano gratuito?	Informacion: comunidad, parada de buses, buses, conductores	Explicacion del derecho y como usarlo	Informacion en radios, television	que las personas que conozcan del beneficio le informen a los demas	difusión constante, orientación directa en buses y paradas, participación de autoridades y conductores, y apoyo de medios y comunidad, para reducir el desconocimiento y garantizar el beneficio.
12. ¿Le gustaría que se colocaran afiches o carteles informativos en la parada de buses?	Si con informacion de ley y benefio	Si para un conocimiento de todos los usuarios del transporte	En lugares centricos tambien: hospitales y escuelas	Si porque algunos adultos mayores tienen problemas auditivos	Se coincide en que la información clara y visible ubicada en paradas, buses, hospitales, favorece el conocimiento, considerando las limitaciones sensoriales de algunos adultos mayores y fortaleciendo el uso efectivo del beneficio
13. ¿Qué información específica debería incluirse en esos mensajes?	Informacion clara que los adultos mayores no pagan pasaje,	Los adultos mayores no pgan el pasaje, Especificar la edad	Informacion del benefio y de la ley	informacion del benefio, ley y invitarlos a que hagan uso de su derecho	Se coincide que se debe de incluir de forma clara y directa a los adultos mayores no pagan pasaje, edad, beneficio y la ley, rutas que aplican, de invitar a los adultos mayores a hacer uso del beneficio.
14. ¿Cree usted que estas acciones ayudarían a que se respete más este derecho?	Al conocer, por medio de acciones informativas, aplicacion del beneficio	Si, al conocerlo se aplica	Mayor divulgacion, mas confiansa a reclamarlo	Conocimiento para reclamarlo	Se coincide que las acciones informativas permiten un mayor conocimiento del beneficio, facilitarían su aplicación y fortalecerían la confianza de los adultos mayores para reclamarlo y contribuirían a que el derecho sea respetado sin temor ni dudas.
15. ¿Le parecería útil que haya personas orientando en la parada de buses sobre este derecho?	Util orientacion para algunos que no saben leer	Si, porque algunos adultos mayores ,no saben leer	necesidad de atenciones y ayuda	Si para conocer del beneficio y como usarlo	Se coincide en que la orientación directa en las paradas de buses sería útil y necesaria, especialmente para los adultos mayores que no saben leer
16. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la difusión del derecho al transporte urbano gratuito?	Informacion en general, para que la sociedad brinde ayuda a informar al adulto mayor al ingresar a la unidad de bus	Suficiente Divulgacion del beneficio	Apoyo por parte de instituciones que regulan el transporte	Informacion en centro de salud, hospitales, comunidad	Se recomienda fortalecer la difusión general y constante del derecho, mediante información clara y frecuente dirigidos a los adultos mayores, además se considera clave la divulgación en centros de salud, hospitales, comunidades y unidades de transporte, junto con supervisión institucional, para asegurar que el beneficio sea conocido, respetado y aplicado de manera efectiva.

Preguntas	Adulto Mayor 15	Adulto Mayor 16	Adulto Mayor 17	Consenso
1. Uso del transporte urbano	Uso frecuente	Muy poco, solamente cuando sus familiares no lo pueden llevar	Si frecuentemente	Necesidad : Información clara y visible, campañas comunitarias, orientación verbal y capacitación a conductores. Impacto esperado: Ahorro económico y despreocupación.
2. ¿Para qué actividades suele usar el transporte urbano (Gestiones de Salud, trabajo, visitas, trámites, otros Especifique)?	hacer diligencias, acudir a consultas medicas	Consulta medica	Visita a familiares,Citas medicas	Se utiliza principalmente para asistir a citas médicas, retirar medicamentos, realizar trámites de salud, hacer diligencias, vender productos y visitar a familiares.
3. ¿Conocía usted que existe un beneficio de transporte urbano gratuito para personas adultas mayores?	No, hasta el momento de la entrevista	No, hasta el momento de la entrevista	Solo una vez	Desconocimiento hasta el momento de la entrevista. Excepción: Referencia aislada a una publicación en periódico años atrás. se evidencia desconocimiento generalizado del beneficio.
4. ¿Qué papel considera que deberían tener los conductores de buses respecto a informar sobre este beneficio?	Informar co respeto y paciencia	Decir a cada adulto mayor de no pagar su pasaje, Compartir informacion entre los demas conductores	Amabilidad, obligacion de los conductores de informar	Rol del conductor: Informar al ingresar a la unidad. Responsabilidad: No cobrar el pasaje si conoce el beneficio. Actitud esperada: Respeto, paciencia y amabilidad, Compartir información entre conductores
5. ¿Ha escuchado alguna información sobre este beneficio (radio, televisión, redes sociales, periódicos, familiares, amistades, instituciones, otros)?	No, hasta el momento de la entrevista	No, hasta el momento de la entrevista	Mediante una publicación en el periódico, años atrás	Desconocimiento del beneficio ninguna informacion hasta la entrevista. Referencia aislada: Publicación en periódico años atrás. Situación general: Desinformación predominante.
6. ¿Qué cambios cree que tendría en su economía o en su calidad de vida si el transporte urbano fuera gratuito para usted?	Ahorro y comprar medicinas	Poder asistir puntualmente a retirar medicamentos, Ahorro de transporte utilizado para comprar alimentacion	Seguridad para abordar la unidad de transporte sin pagar	Beneficio percibido: Ahorro económico. Impacto principal: Tranquilidad y despreocupación. Uso del ahorro: Alimentación, compra de medicinas y retiro oportuno de medicamentos. Efecto adicional: Seguridad y confianza al abordar el transporte sin pagar.
7. ¿Qué recomendaría para que las personas adultas mayores conozcan y puedan usar este beneficio?	Instituciones orienten a los conductores de buses	Divulgar el beneficio	Divulgacion en los noticieros frecuentes	Difundir de manera clara y frecuente por medio de Campañas informativas comunitarias, letreros en buses, radios, televisión y noticieros. Espacios clave: Centros de salud y comunidades, Orientación y capacitación a conductores.
8. ¿Qué dificultades o problemas ha enfrentado usted al momento de hacer uso del transporte urbano gratuito?	Desconocimiento	Desconocimiento	Desconocimiento	Principal dificultad es el desconocimiento del beneficio
9. ¿Alguna vez le han negado el derecho al pasaje gratuito? ¿Por qué motivo?	No lo reclama	Prefiere pagarlo por evitar falta de respeto y poder ingresar al bus	Si no pago, no subo al bus	Devido al desconocimiento, evitan faltas de respeto, ya que si no pagan no se les permite abordar el bus.

Preguntas	Adulto Mayor 15	Adulto Mayor 16	Adulto Mayor 17	Concenso
10. ¿Considera que los conductores respetan lo establecido en la Ley 720, artículo 7 numeral 2?	Inrespeto a los adultos mayores y a la ley	No la inrespetan porque quizás no la conocen	No es inrespeto, es falta de orientación de cooperativas e instituciones	genera irrespeto al beneficio establecido, más por desinformación que por intención directa.
11. ¿Qué tipo de información o acciones informativa considera necesarias para que las personas adultas mayores conozcan mejor su derecho al transporte urbano gratuito?	Información en televisión, radios y población en general	Información de autoridades correspondientes abordo de los buses	Medios de comunicación y divulgación de la sociedad en general	difusión constante, orientación directa en buses y paradas, participación de autoridades y conductores, y apoyo de medios y comunidad, para reducir el desconocimiento y garantizar el beneficio.
12. ¿Le gustaría que se colocaran afiches o carteles informativos en la parada de buses?	Paradas de buses y adentro de los buses	En lugares visibles, información clara, y letras adecuadas para los adultos mayores	Si para las personas que puedan leer	Se coincide en que la información clara y visible ubicada en paradas, buses, hospitales, favorece el conocimiento, considerando las limitaciones sensoriales de algunos adultos mayores y fortaleciendo el uso efectivo del beneficio
13. ¿Qué información específica debería incluirse en esos mensajes?	Derecho al beneficio solo para los adultos mayores	Información directa a los adultos mayores	Información clara del beneficio: quienes no pagan, Cuáles son las rutas en las que no se debe de pagar	Se coincide que se debe de incluir de forma clara y directa a los adultos mayores no pagan pasaje, edad, beneficio y la ley, rutas que aplican, de invitar a los adultos mayores a hacer uso del beneficio.
14. ¿Cree usted que estas acciones ayudarían a que se respete más este derecho?	Generan Información	Para que se conozca del beneficio	A que se aplique el beneficio, al tener conocimiento los adultos mayores reclamen sin miedo	Se coincide que las acciones informativas permiten un mayor conocimiento del beneficio, facilitarían su aplicación y fortalecerían la confianza de los adultos mayores para reclamarlo y contribuirían a que el derecho sea respetado sin temor ni dudas.
15. ¿Le parecería útil que haya personas orientando en la parada de buses sobre este derecho?	Mejor comprensión para reclamar el beneficio	Útil, aunque se divulgue siempre hay personas que no saben	Importante para las personas que no saben leer	Se coincide en que la orientación directa en las paradas de buses sería útil y necesaria, especialmente para los adultos mayores que no saben leer
16. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la difusión del derecho al transporte urbano gratuito?	Información clara y frecuente	Apoyo de las instituciones que regulan el transporte	Instituciones revisen el beneficio para lograr que se aplique	Se recomienda fortalecer la difusión general y constante del derecho, mediante información clara y frecuente dirigidos a los adultos mayores, además se considera clave la divulgación en centros de salud, hospitales, comunidades y unidades de transporte, junto con supervisión institucional, para asegurar que el beneficio sea conocido, respetado y aplicado de manera efectiva.

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS (Tabla 2)

Matriz de Triangulación de Datos: Nivel de conocimiento de los adultos mayores sobre el transporte urbano gratuito			
Categorías de Análisis	Entrevista a Adultos mayores (10 participantes)	Ficha de Observación	Consenso
Uso del transporte urbano	Los adultos mayores en la entrevista manifestaron utilizar el transporte urbano, principalmente para asistir a citas médicas, realizar trámites personales y visitar familiares.	Se observó la presencia frecuente de adultos mayores que utilizan el transporte urbano como una necesidad para transportarse, en la parada de buses, y algunos en compañía de familiares	Existe consenso en que el transporte urbano es un medio de uso habitual y necesario para las actividades diarias de los adultos mayores, aunque algunos posean vehículo propio.
Conocimiento del beneficio	Los adultos mayores indicaron el desconocimiento total del beneficio del transporte urbano gratuito debido a la escasa divulgación de la Ley 720.	Se observó que los adultos mayores que utilizan el transporte urbano pagan el pasaje por desconocimiento del beneficio.	Se coincide en que existe un desconocimiento sobre el beneficio del transporte gratuito establecido en la Ley 720.
Fuentes de informacion	Los medios de información que utilizan proviene principalmente de familiares, television, amistades o comentarios de otras personas usuarias del transporte.	Se observó ausencia de material informativo que explique sobre el beneficio del transporte gratuito para los adultos mayores visibles en paradas de buses y unidades de transporte y de orientación específica por parte del conductor.	Hay consenso en que las fuentes de información son informales y que no hay divulgación institucional.
Roll de los conductores de buses urbano	En la entrevista manifestaron priorizar la información para adultos mayores, no cobrar pasaje.	Se observó que el rol de los conductores se limita al traslado de los pasajeros, sin asumir una función orientadora, informativa o de garantía del derecho, lo que afecta directamente el acceso efectivo de las personas adultas mayores al transporte urbano gratuito.	Se coincide que los conductores se limitan al traslado de pasajeros, sin brindar información ni garantizar el no cobro del pasaje, lo que dificulta el acceso efectivo de las personas adultas mayores al transporte urbano gratuito.
Experiencias y dificultades	Manifestaron en las entrevistas desconocimiento de conductores y adultos mayores, miedo, discriminación e inseguridad para exigir el beneficio	Se observó que debido al desconocimiento aun teniendo derecho al beneficio, prefieren pagar el pasaje, para evitar trato inadecuado, poder acceder a transportarse o a la posibilidad de generar conflictos con los conductores.	Se coincide que existe miedo para reclamar el beneficio y un trato inadecuado por parte de los conductores, además de impedimentos físicos y limitaciones sensoriales
Impacto del beneficio en la vida cotidiana	ahorro económico, mayor acceso a actividades, tranquilidad y despreocupación por el uso del transporte y su costo.	Se observó que el beneficio del transporte urbano gratuito es percibido como un factor importante de ahorro económico, ya que permitiría destinar el dinero del pasaje a otras necesidades básicas. Los entrevistados manifestaron que este ahorro contribuiría a una mayor tranquilidad y despreocupación por el costo del transporte, especialmente en situaciones de ingresos limitados.	Se coincidió que contribuiría a reducir el estrés económico, fortalecer su independencia y fomentar una mayor integración social. Además, consideraron que contar con transporte gratuito facilitaría el acceso oportuno a servicios de salud, recreación y trámites personales, promoviendo una sensación de seguridad, bienestar y una mejor calidad de vida.
Propuesta de mejora	En las entrevistas los adultos mayores manifestaron la divulgación frecuente, orientación institucional, información visible, trato respetuoso y conocimiento social amplio.	Durante el desarrollo de las entrevistas se observó la necesidad de fortalecer la divulgación frecuente del derecho al transporte urbano gratuito para los adultos mayores involucrando a la sociedad, medios de comunicación e instituciones, con el fin de generar condiciones, cumplimiento, trato justo y equitativo además de una participación activa respetando su autonomía que por ley les corresponde.	Se coincide que debe realizarse una divulgación del beneficio para los adultos mayores en la sociedad en general acompañada de información visible en paradas y unidades de transporte para reducir prácticas de discriminación, evitar conflictos y favorecer una participación activa de las personas adultas mayores, respetando su autonomía y economía.

[illegible]

RECURSOS: HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS (Tabla 4)

Recursos Humanos, Materiales y Financiero Presuesto	
<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Transporte -Universidad- Campo	C\$ 2,000.00
Refrigerio	C\$ 1,500.00
Impresiones y Papeleria	C\$ 1,000.00
Recarga de Internet	C\$ 1,000.00
Tiempo en Horas Laborales	C\$ 2,000.00
Pago de Poster	C\$ 300.00
Diseño y Encuadernado Final de Documento	C\$ 2,000.00
Refrigerio de Jurado	C\$ 1,500.00
<u>Total</u>	C\$ 11,300.00

FIGURA 3



FIGURA 4



FIGURA 5



FIGURA 6



FIGURA 7

